

**ACTA No. 062 -2024**

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los Siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (07/08/2024) siendo las ocho y treinta minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice Alcalde Municipal Juan Ramon Molina Colindres y los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

**1.- Comprobación del Quórum****2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informes****6.- Dominios Plenos****7.- Cierre de Sesión.-**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y Treinta minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- Se hicieron las siguientes enmiendas: **1.- ACTA 061 PUNTO 4 INCISO D: La Corporación por Unanimidad de Votos ACUERDA:** *Dejar sin valor ni efecto el acuerdo en mención, por lo que se le exhorta al peticionario que previo a continuar con el debido proceso en esta Municipalidad, presente nueva solicitud a este seno Corporativo, plasmando las medidas correctas del inmueble tanto en metros cuadrados como en varas cuadradas conforme al Sistema SINAP, adjuntando copia fotostática de la escritura publica en mención.*

**2.- ACTA 061 PUNTO 6 INCISO A:** *Téngase como recalendarización de sesiones oficial, el primer cuadro plasmado en el Oficio SMCH 030-2024, y no el segundo.*

**3.- ACTA 061 PUNTO 6 INCISO C:** *La Corporación Municipal por Unanimidad ACUERDA:* *Dejar en suspenso el presente acuerdo para posterior deliberación junto con los informes correspondientes de la Gerencia de Infraestructura y Procuraduría.*

**NOTA: El Vice Alcalde Juan Ramón Molina Colindres, se retiró de la Sesión Ordinaria manifestando no estar de acuerdo y conforme con la enmienda realizada al Acta 061, punto 6, inciso C.-**

**VISITAS 3.1:**

**A. FRANCISCO SALAZAR ELVIR – CONSULTOR LIDERAZGO TERCER MILENIO.-**

*La Corporación Municipal tuvo la visita del Consultor Francisco Salazar Elvir, quien expresó ante el Corporativo su proyecto presta servicios de Consultoría en temas Sistemas Formativos, Motivación y Liderazgo para el Mejoramiento de Actitudes, entregando ante los miembros un brochure respecto a la prestación de servicios, e instruyéndole el señor Alcalde presentarse ante los oficios de la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de administrativamente conocer su oferta.*

#### **4º CORRESPONDENCIA. –**

**A.- De Promotora de Desarrollos Inmobiliarios se recibió nota y vista que dice: Asunto:** Proyecto "Urbanización Bello Horizonte Etapa 5.", Alcaldía Municipal de Choloma, Cortes. Señor. Gustavo Antonio Mejía. Alcalde Municipal La sociedad "Promotora de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V. "(PDI S.A. de C.V.), ha contratado a un equipo social, liderado por Diacuy Mesquita, para elaborar el Estudio Social del Proyecto en Desarrollo de Urbanización Bello Horizonte Etapa 5. En ese sentido, le estoy solicitando por medio de esta nota, un espacio en la agenda de la reunión de Corporación Municipal, que se llevará a cabo el **miércoles 07 de agosto**, a fin de realizar una segunda socialización del Proyecto "Urbanización Bello Horizonte Etapa 5"

El objetivo de la reunión es informar sobre el inicio del Estudio de Impacto Social (EIS) y solicitar su colaboración y acompañamiento en las diferentes actividades que se estarán realizando en la zona del proyecto.

En espera de una respuesta positiva de su parte, desde ya agradecemos su apoyo y colaboración, que será de vital importancia para el Proyecto se lleve a cabo sin inconvenientes. - Sin otro particular, le saluda cordialmente.- Guillermo Alfonso Kattan Salem.- Representante Legal.

Luego de haber dado lectura a la nota anterior, se contó con la presencia se le cedió la palabra a la Lic. Diacuy Mezquita, quien expresó que PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS es una empresa consolidada en la zona, con el propósito de construir viviendas sociales que pretenden disminuir las familias sin un techo seguro y procedieron a realizar una presentación de 18 slides, consistente en la SOCIALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL E IMPACTOS IDENTIFICADOS PROYECTO DESARROLLO DE VIVIENDAS ETAPA 5 BELLO HORIZONTE, CHOLOMA, AGOSTO DE 2024.

Como el Proyecto fuere categorizado como Categoría 4, la SERNA solicita un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), por lo cual la Empresa Promotora de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V, ha contratado a un equipo especializado para realizar este estudio.

Específicamente, el EIS se refiere a la información y socialización tanto del proyecto como de los impactos y plan de mejoramiento social, con las autoridades y funcionarios municipales y con líderes y lideresas comunitarias, de las comunidades de la zona de influencia directa del Proyecto.

Hoy es nuestra primera reunión con ustedes que son las autoridades que gobiernan el territorio municipal. Y para nosotros, es muy importante contar con su apoyo y acompañamiento en todo el proceso que se desarrollará.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitida la presentación realizada por representantes de **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS (PDI)** y socializado el proyecto en mención ante este seno Corporativo. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Desarrollo Comunitario, Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- Se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes 27 de julio de 2024.

Sres. Corporación Municipal de Choloma.- Por este medio Yo **DENIS JAVIER PAZ RIVERA** con **DNI 0508-1962-00269** solicito la compra de un terreno ubicado en el Barrio el Centro Aldea **Rio Blanco**, el cual mide 34.11m x 17.28m, en el cual tengo 30 años de vivir.- Agradezco de antemano su pronta aprobación. - Sin más que agregar me despido, - Denis Javier Paz Rivera

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la presente correspondencia a la Comisión Corporativa de Tierras a efectos instruyan al peticionario respecto al proceso a seguir. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Catastro certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- De Inmobiliaria , Construcción y Finanzas, S. A. de C. V. se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 19 de julio de 2024.- MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA.- Honorable Corporación Municipal.-** Reciban un especial saludo, esperando se encuentren gozando de buena salud y éxitos en las funciones públicas. - El motivo de la presente es para exponerles una situación que se ha encontrado en el **Estado de Cuenta de Bienes Inmuebles y Estado de Cuenta TSM General** de la **Clave Catastral GQ423F-15-0003**, pertenecientes a mi representada la empresa **INMOBILIARIA, CONSTRUCCION Y FINANZAS, S.A. DE C.V. (ICF S.A. de C.V.)**, en los cuales, el sistema automatizado de la Municipalidad de Choloma incluye valores pendientes del 2017 hasta el 2024, **registrando en promedio valores de más de cinco (5) años retroactivos;** no obstante, es sabido por todos en esta honorable Corporación Municipal que dichos estados de cuenta referidos no salieron emitidos conforme a Decreto, pues ya la Ley de Municipalidades en su Artículo 106 y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su Artículo 211 numeral 1, establecen que **El Plazo de Prescripción** será de **cinco (5) años** y deberá empezar a contarse, en los casos que no haya disposición especial, desde el día en que pudo ejercitarse el cobro.

El caso anterior es el que nos ocupa, pues al no haber por ley otra cosa a la que la Municipalidad pueda facultarse atribuida potestad, deberá entonces de pleno derecho aplicar lo que ya dice la Ley, es decir, la prescripción de saldos a favor de mi representada

**INMOBILIARIA, CONSTRUCCION Y FINANZAS, S.A. DE C.V. (ICF S.A. de C.V.)**, cargando en el Estado de Cuenta de la **Clave Catastral GQ423F-15-0003**, únicamente los valores pendientes de los últimos cinco (5) años.

Lo anterior es procedente, pues es aplicable, y es en observancia a la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 8 numeral 3; además de ser una regla básica de prescripción de acciones, es decir, **por la prescripción se extinguen**

**las obligaciones**, como ya lo dice nuestro Código Civil en su **Artículo 2289: "Las acciones prescriben por el mero lapso del tiempo fijado por la Ley"**.

De modo tal, que con base a todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Corporación Municipal, proceda a girar instrucciones a quien corresponda para **que se corrija el Estado de Cuenta de la Clave Catastral GQ423F-15-0003**, perteneciente a mi representada la empresa **INMOBILIARIA, CONSTRUCCION Y FINANZAS, S.A. DE C.V. (ICF S.A. de C.V.)**, cargando únicamente los valores pendientes de los últimos cinco (5) años. Al efecto, se me entregue un nuevo Estado de Cuenta ya corregido, **descontándole los valores prescritos por Ley**, y así poder pasar a hacer el pago de impuestos y tasas municipales respectivos a favor de la Municipalidad de Choloma.- Sin otro particular atte.- Néstor Miguel Ángel Alonzo Borjas.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase la solicitud que antecede ante los oficios de la Gerencia de Finanzas quienes asistidos por la Comisión Corporativa de Finanzas deberían pronunciarse sobre la misma. *Que* Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas y Comisión de Finanzas (Reg. Javier Oyuela), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**D.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió petición de Ramon Reynaud Cruz, no obstante previo a dar tramite a la misma, se exhorta al peticionario subsane presentando solicitud con los documentos adjuntos mencionados, estampando su rubrica de puño y letra y sello a la nota.*

**E.- SE SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION DE UN LOTE DE TERRENO A ZONA INDUSTRIAL.** - Yo, **ROBERTO ANTONIO MARTINEZ LEARY**, hondureño, mayor de edad, casado, Ejecutivo en negocios, del domicilio en Dallas, EUA, con DNI No. 0501-974-10111, comparezco ante ustedes Señores Miembros de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Choloma, presentando esta **SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACION** del terreno identificado con clave catastral No. **GQ423I-50-0002** el cual se encuentra clasificado con una combinación de zonas **ZR-3** y **F-27** según el plan de ordenamiento municipal.-  
**CONSIDERACIONES**

1. La propiedad está ubicada sobre la Carretera a Monterrey, donde la mayoría de las propiedades ya desarrolladas son de uso industrial.

2. El Grupo de KEDA/SUNDA están muy interesados en construir su plantel industrial en esta propiedad, y la reclasificación de esta a una Zona Industrial es esencial como un requisito para ellos considerar realizar su inversión en nuestra comunidad.-

**PETICION:** Por lo anteriormente expuesto, a la Honorable Corporación Municipal respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud de reconsideración de nuestra solicitud de cambio de zonificación, para que me efectué el cambio a categoría **INDUSTRIAL**; en lo demás darle el tramite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme a lo solicitado por ser procedente en derecho. Choloma, Cortes 22 de julio de 2024.- Roberto Antonio Martínez Leary.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase la solicitud que antecede contentiva de petición de cambio de zonificación de un lote de terreno a zona industrial, ante los oficios de la Comisión Técnica (Ing. Luis M.

Canales, Lic. Jorge Portillo) y Comisión de Tierras. *Que Secretaria Municipal notifique a la Comisión Técnica y Comisión de Tierras, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**F.- Del Grupo Elcatex, se recibió nota que dice:** Choloma, 24 de julio 2024.

Sr. Rogelio Trejo.- **Presidente de la Comisión Vial, Corporación Municipal de Choloma, Estimado Sr. Trejo.-** Reciba un cordial saludo deseando muchos éxitos en sus funciones al servicio de nuestra comunidad. - Por este medio nos dirigimos a usted para solicitar la autorización de colocar dos reductores de velocidad de concreto en la carretera que conduce a Los Caraos particularmente frente a nuestro parque Industrial San Juan Innovation Park.- Le hacemos esta solicitud ya que hemos experimentado un incremento en el tráfico en esta zona y debido a la alta velocidad e imprudencia de los conductores tanto de motos y vehículos han incrementado los accidentes viales. - En los últimos 10 días se han reportado tres accidentes incluido uno, el día de ayer donde falleció un motociclista.- Debido a lo antes expresado, agradeceríamos su gestión para poder colocar los reductores a la brevedad posible.- Adjuntamos imágenes de los puntos propuestos.- Agradeciendo de antemano su apoyo.- Atentamente, Lic. Miguel Soto Gerencia General.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar a la Gerencia General de San Juan Innovation Park y Grupo Elcatex para la instalación de reductores de velocidad de concreto permitidos, y una vez instalados enviar evidencia de los mismos ante los oficios de la Jefatura Vial de este Gobierno Local. *Que Secretaria Municipal, notifique a la Jefatura Vial (Oscar Arita) y Comisión Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**G.- SOLICITUD DE CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL.-** Sres. Corporación Municipal.- Nosotros miembros del patronato de la Colonia Éxitos de Anach No. 1 Choloma, Cortes con personería Jurídica numero treinta y seis (36) Tomo 100.- Por medio de la presente estoy solicitando la construcción de un centro comunal en dicha colonia, contando con el terreno y escritura y fotografías del terreno.- Esperando una resolución a favor de la colonia, dicha construcción vendrá a favorecer a muchos vecinos, el cual se utilizará para eventos, actos culturales, reuniones, ferias de la salud, actos fúnebres etc.

Y para los fines firmamos la presente en el municipio de Choloma, Cortes a los 24 días del mes de julio del año 2024.- Presidente del patronato, José Eloy Serrano Ramos, DNI 1325-1966-00062, Secretario, Cesar Muñoz.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasladar la petición por parte de miembros del Patronato de la Colonia Éxitos No. 1 de ANACH ante los oficios de la Jefatura de Obras Públicas, a efectos de su inclusión en el Presupuesto y Plan de Inversión para el año 2025. *Que secretaria notifique a la Jefatura de Obras Públicas, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**H.- SE SOLICITA SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO QUE DE INFORME CATASTRAL COMO SE REALIZO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN PREDIO QUE ERA PROPIEDAD DE NUESTRO PADRE.-PETICION.-TRAMITE.**

**CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES.**

Nosotras, **ADELINA RAMIREZ PEREZ Y ADELA RAMIREZ PEREZ**, ambas mayores de edad, solteras hondureñas, con domicilio en Choloma, Cortes, con DNI numero 0502-1953-00193, 0502-1951-00031, con nuestro acostumbrado respeto comparecemos ante vos Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, manifestando que en fecha 27 de febrero del año 2024, nos declaramos Herederas Ab-intestado de todos los bienes derechos y acciones dejados por nuestro padre el Señor **JOAQUIN RAMIREZ CASTRO**, también conocido como **JOAQUIN CASTRO RAMIREZ**, tal, y como lo acreditamos con la copia de la Sentencia de Herencia Dictada por el Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortes, e inscrita bajo el número 87 del Tomo 537 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes, y al momento de querer solicitar la adjudicación de herencia en el Departamento Catastral de la Clave FR220Z-0009, correspondiente a un lote de terreno ubicado en la Aldea Nueva Ceibita, sector Merendón, Choloma, Cortes, sale a nombre de nuestro hermano **MANUEL RAMIREZ ORTEGA**, y sus demás hermanos, dice en el recibo ya que años anteriores pagábamos a nombre de nuestro padre antes mencionado, es en virtud de lo anterior solicitamos nos dé un informe como nuestro hermano realizo dicho cambio de propietario en dicha propiedad. Fundamos la presente en el Artículo 80 de la Constitución de la República, y Artículos 958, 959, 960, 961 y demás aplicables del Código Civil.

**PETICION:** A la Honorable Corporación Pedimos: Admitir el escrito que antecede, tener por bien hecha la presente manifestación, darle el trámite legal correspondiente, en lo demás resolver conforme a Derecho corresponde.

**CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, 11 DE JULIO DE 2024.**

F.-Adelina Ramírez Pérez DNI. 0502-1953-00193, F.-Adela Ramírez Pérez DNI. 0502-1951-00031.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remitir el reclamo que antecede ante los oficios de la Gerencia de Catastro, a efectos emitan pronunciamiento ante este seno Corporativo en relación a los cambios de propietarios en mención. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**I.- Del Patronato de Residencial Villas del Marques, se recibió nota que dice: PRONUNCIAMIENTO #2.- Choloma, 31 de julio de 2024. - Corporación Municipal de Choloma.- Estimados Regidores.**

Reciban un cordial saludo de los vecinos de Residencial Villas del Marqués, de Choloma, deseándole éxitos en sus funciones administrativas, así como en su vida familiar.- Nosotros Directivos del patronato de Residencial Villas del Marques, nos dirigimos a ustedes para solicitar respetuosamente, el análisis, dictamen y la gestión para la resolución de problemas identificados en la Lotificación Residencial Villas del Marques, quienes después de nueve (9) años aún persisten problemas. - **Considerando**, que, desde la reunión del 07 de agosto 2023, en el cual comenzamos nuestras gestiones ante la Municipalidad de Choloma, en solicitud de apoyo para tomar acciones que nos lleven a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos; y que, a la fecha, todavía se adolecen de la mayoría de los requerimientos sobre los cuales se emitieron sendas cartas para la Municipalidad de

Choloma, y la Dra. Cristina Cavanzo, Gerente General de Lotificadora San Juan. - **Considerando**, que en virtud de no vemos avances reales, respecto a nuestras solicitudes, hemos realizado las gestiones de apoyo a la Municipalidad de Choloma, en las Unidades de Ambiente, Mantenimiento y Desarrollo Comunitario, a quienes agradecemos la disponibilidad, actitud de servicio y profesionalismo y de quienes esperamos en justo y decido actuar en pos de los derechos de la comunidad. De igual manera hemos dirigido nuevamente solicitud este día, a la Unidad de urbanismo, para que nos proporcione la documentación de planos y permisos otorgados para poder dar seguimiento y colaborar con la constructora en los avances deseados.

**Considerando**, que, desde abril 2024, se ha planteado y coordinado la visita de la Dra. Cavanzo y de su persona, para revisar en sitio cada uno de los puntos que se han solicitado, a la fecha no se ha realizado. - Sin embargo, las condiciones aun no han mejorado y no hemos recibido la atención de nuestra solicitud de planos autorizados sobre los permisos de atención de nuestra solicitud de planos autorizados sobre los permisos de Lotificación, construcción bajo el esquema legal apuntalado en la legislación vigente en la Municipalidad de Choloma para identificar el cumplimiento para la Lotificación y construcciones de complejo habitacional que cumpla con los requerimientos de planos y permisos autorizados para la ejecución del proyecto denominado "Residencial Villas del Marques".

**Considerando**, que se han enviado cartas a la Dra. Cavanzo, al Ing. Edwin Fuentes, en relación a las desviaciones indicadas, para las cuales se han implementado recientemente medidas temporales, las cuales, no satisfacen los requerimientos mínimos de control mucho menos ambientales.

Es por esta razón, que detallamos a continuación, los aspectos que consideramos más importantes para que los habitantes de nuestra comunidad, puedan disfrutar de los servicios que fueron contratados y convenidos y quienes actuaron de buena fe, al adquirir viviendas en Residencial Villas del Marques.

- El sistema actual de bombeo y tanque tiene una capacidad de 3,600 galones, el cual administramos parcialmente y es compartido, con la Granja propiedad de la Dra. Cavanzo. Todo lo referente al mantenimiento y operación el Patronato absorbe el 100% de los costos del pozo, el sistema de bombeo y del tanque, hemos hecho mejoras a las instalaciones desde 8 de agosto 2023, sin embargo, todavía necesitamos trabajar en la potabilización y filtración del agua que cuenta con más de 580 ppm de sólidos y minerales.
- La construcción de una nueva estación de bombeo y tanque de agua, ha sido identificada tanto para las 48 casas actuales y para el total de 89 casas planeadas de la fase II; en tal sentido, nos indicaron en reunión del 9 de abril 2024, que se ha planeado, pero no hay una fecha de implementación.
- Construcción de Muro Perimetral, actualmente tenemos 310 metros, de área desprotegidas, que para reducir los riesgos se ha contratado un guardia adicional. Esta solicitud se discutió en agosto 2023, no ha habido avances a la fecha.

- Eliminación de fosa séptica y conexión de aguas negras o colector Municipal, los cuales tienen más de un año habilitados y se espera desde el 2023, de la conexión. Sin embargo, recién se realizó un zanjeado para extender el área de descarga y filtración con tubería de PVC 4" (dos tubos PVC) en los alrededores de la fosa séptica, los cuales ahora contaminan una mayor área. Si bien se nos indicó que cada tres meses se realizaba una limpieza esta no se ha podido constatar si comenzamos a contar desde enero 2023.
- Otro punto importante a mencionar es que dos de las cajas de registro no tienen el ángulo apropiado, para la descarga del flujo de registro no tienen el ángulo apropiado para la descarga del flujo y en el cual, los nauseabundos olores son percibidos por los nuevos vecinos de Bloque "K" y "L" y las nuevas casas en construcción cabe mencionar que fueron limpiados a mano el pasado.
- En vista del Equipo Medio Ambiente, la semana del 06 de mayo, se constató:
  - La situación eléctrica y las considerables desviaciones acorde los planos y normativas autorizada y no ha sido entregado a la ENEE, mientras no se corrijan las desviaciones de lo aprobado.
  - Lo relacionado con las fosas sépticas, y los desagües expuestos.
  - el descombro sin permisos de más de 300 árboles.
- En relación a la Distribución y conexión eléctrica se reubicó un transformador y se instaló uno nuevo para tratar de paliar la demanda existente pero no se ha concluido el recableado y la instalación de los transformadores faltantes. Se adjuntan informe de la ENEE y Evaluación Municipal en tal sentido.
- Contratación de nueva calle de ingreso, la construcción de caseta **de seguridad y acceso vehicular, en reunión del 9 de abril** se discutió y se estuvo en **desacuerdo** para la construcción de una calle y portón de acceso similar al existente, el cual representa un riesgo latente para los peatones, vehículos que ingresan y salen de Res. Villas Marques. Se proveyeron imágenes como propuestas de igual manera existen construcciones en la ciudad, en las cuales se puede apreciar la planeación, y calidad de diseño que puede ser una buena implementación para Res. Villas del Marques.
- En tal sentido, el Ing. Edwin Fuentes, responsable de la compañía constructora, nos ha indicado verbalmente, que se implementarían mejoras en la entrada, con un ancho de 3.0 mt. En el costado oeste, para que un vehículo pueda hacer el registro de ingreso, muro a ambos costados del portón de acceso, área techo y muro decorativo y rotulación a ambos extremos del portón de acceso.
- Se solicita, la designación y otorgamiento del 15% que corresponde del área de Equipamiento Social, dentro de la sección construida a la fecha. Después de 9 años la única área de juego y de reuniones de la comunidad es la calle pavimentada y el terreno donde está ubicado temporalmente el tanque de agua. Esta solicitud se fundamenta, en el hecho de que el área designada como para los habitantes que deseamos poder tener acceso a tales instalaciones y no cruzando la calle, que será de 4 carriles., con los

impedimentos y riesgos que representa, para niños, ancianos y personas con limitaciones físicas.

- Tenemos cinco vecinos los cuales (I-25, I-26, I-27, K-20), no han podido gestionar el pago de sus impuestos municipales 2022-2023. En vista de que aparecen deudas anteriores del año 2017 al 2021, los cuales impiden regularizar la situación de los vecinos; las gestiones se iniciaron en Enero 2023 y a la fecha no ha sido posible la solución definitiva. **(Resuelto el 29-7-2024)**

Tal como se ha indicado anteriormente, es nuestro deseo procurara el beneficio para la comunidad y no intereses particulares y mezquinos. En tal sentido, procuramos involucrarnos y acompañar las construcciones y especificaciones, rutas de acceso, que serán vistas por vecinos especialistas en sus área, procuremos asegurar que recibimos de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales aprobados para nuestra comunidad y que pueda contar con tales servicios y las mejoras en el largo plazo.

**Considerando**, los aspectos mencionados, los abajo afirmantes Directivos y Vecinos de Residencial Villas del Marques, solicitamos respetuosamente, admitir esta solicitud y pronunciamiento, para gestionar por medio de las acciones legales necesarias, de las cuales la Municipalidad de Choloma tiene toda la autoridad, para someter a revisión los planos y permisos autorizados, que se tomaron para la construcción del proyecto en cuestión, y que a la fecha de hoy adolece de cumplimiento, de igual manera, se tomen todas y cada una de las consideraciones necesarias, para corregir en el corto plazo y asegurara no se construyan mas casas mientras todas y cada una de las desviaciones no sean corregidas permanentemente.- **Agradeciendo de antemano su atención atentamente German Maradiaga, presidente, Cel. 9939-8237, Iveth Yessenia Cruz, secretaria, cel. 3154-9099.**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase el pronunciamiento que antecede ante los oficios de la Jefatura de Urbanismo, a efectos emitan pronunciamiento sobre la problemática mencionado por vecinos del Patronato de la Residencial Villas del Márquez. *Que secretaria notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**J.- De los Castaños de Choloma, se recibió nota que dice:** Honorable Corporación Municipal Choloma, Cortes, 01 de agosto del 2024. - Actuando en mi condición de Gerente del Proyecto habitacional Los Castaños de Choloma y en representación de las Sociedades Mercantiles **HOLA REALTY, S.A.** de C.V. e **INTERMAC de HONDURAS, S. de R.L.**, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto, le solicito que previo a los trámites administrativos correspondientes, se RECTIFIQUEN o se **MODIFIQUEN** los estados de cuenta o recibos de pago, referentes a las tasas e impuestos municipales, que correspondieren pagar a las sociedades antes mencionadas, en virtud que en algunas claves catastrales (adjunto listado), los cobros antes aludidos abarcan un periodo superior a los 5 años. Lo anterior en contraposición de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades vigente que literalmente dice: "Las acciones que las municipalidades tuvieron en contra de particulares provenientes de

obligaciones tributarias, por los afectos de esta ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años, únicamente interrumpida por acciones judiciales". Finalmente, a la Honorable Corporación Municipal de Cortes, solicito muy respetuosamente admitir el presente escrito junto con los documentos acompañados, y en definitiva resolver de conformidad a derecho.- Abog. Claudio Antonio Discua Romero- Residencial Los Castaños de Choloma.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase la solicitud que antecede ante los oficios de la Gerencia de Finanzas quienes asistidos por la Comisión Corporativa de Finanzas deberían pronunciarse sobre la misma. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas y Comisión de Finanzas (Reg. Javier Oyuela), y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**K.- De Fundación de Crecimiento y Desarrollo de Honduras se recibió nota que dice:** A solicitud del Departamento de Secretaria Municipal del Municipio de Choloma, y de Conformidad a carta Emitida el 26 de junio 2024 a la Dependencia para exponer y/o explicar sobre el Proyecto Hospitalario, la Fundación de Crecimiento y Desarrollo de Honduras; FUNCREDESH, hace entrega de los siguientes documentos que legalizan a la organización.

Documentos Entregados.

1. Copia Certificación-FUNCREDESH, SGJ.
2. Copia Constancia Junta Directiva.
3. Copia Constancia URSAC.
4. Copia Inscripción URSAC 001.
5. Copia La Gaceta-FUNCREDESH.
6. Copia RTN.
7. Copia RTN Numérico JASM.
8. Copia SIAFI.

La documentación va conforme a documento original de la Organización, y en caso de hacer falta algún otro documento favor notificarlo al (504) 9715-4260. Con el Sr. Jorge Sierra.- Atentamente Héctor Enrique Zavala.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase el legajo de documentos adjuntos a la presente correspondencia, por ende se le invita al representante legal de **FUNDECRESH** comparecer de manera presencial como punto de visita en sesión Ordinaria Corporativa para exponer el proyecto hospitalario propuesto, por lo consiguiente que proceda a programar con la Secretaría Municipal la fecha de la presentación. *Que Secretaria Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**L.- SE SOLICITA SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO QUE ME REALICE DESMEMBRAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO, PREVIO A PRESENTAR DENUNIA A LOS DERECHOS HUMANOS.-SE ACOMPAÑA COPIA FOTOSTATICAS DE LOS DOCUMENTOS.-PETICION.-TRAMITE. CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES.**

Yo, **MARIELA LOPEZ CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, ama de casa, con domicilio en el Barrio el Chaparro, del Municipio de Choloma, Cortes, con

DNI. Numero 0502-1987-00460, con mi acostumbrado respeto comparecemos ante vos Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, manifestando que mi papa el Señor ISRAEL LOPEZ CASTELLANOS, es dueño de un lote de terreno de mayor cabida, ubicado en el Barrio Chaparro, de este Municipio, que se registra con clave catastral numero GQ432H-03-0007, del cual solo posee un documento privado y por falta de recursos monetarios no ha solicitado la venta en dominio pleno a esta corporación municipal, por lo que en fecha 19 de julio del año 2024, me dono un fracción de su terreno, el cual realice el documento privado debidamente autenticado, y al pretender en la ventanilla tres del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Choloma, Cortes, desmembrar dicha fracción de terreno para poder luego solicitar mi dominio pleno de mi fracción de terreno, me dicen que no puedo hacerlo, y me han tratado mal no me dan una explicación el motivo del porque no puedo desmembrar mi terreno que fue donado por mi padre el Señor ISRAEL LOPEZ CASTELLANOS, es en esa virtud que presento este reclamo para que ordene al Departamento de Catastro realizar dicho desmembramiento previo a presentar la denuncia correspondiente a las oficinas de los Derechos Humanos, ya que están vulnerando mis derechos, tal como lo establecen los Artículos 103, 104 y 106 de la Constitución de la República de Honduras.

Fundamos la presente en los Artículo 80, 103, 104, 105, 106 y demás aplicables de la Constitución de la República.

PETICION: A la Honorable Corporación Pedimos: Admitir el escrito que antecede, tener por bien hecha la presente manifestación, darle el trámite legal correspondiente, ordenar al Departamento de Catastro a realizar el correspondiente desmembramiento y así poder solicitar el Dominio Pleno, en lo demás resolver conforme a Derecho corresponde. - Choloma, Cortes, 02 de agosto de 2024.- F.- Mariela López Caballero DNI. No. 0502-1987-00460.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la petición que antecede por parte de la ciudadana **MARIELA LOPEZ CABALLERO** ante los oficios de la Gerencia de Catastro y la Comisión Corporativa de Tierras a efectos informen a este Corporativo sobre la viabilidad de la presente solicitud. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**M.-Se le dio lectura a la nota que dice: Choloma, Cortes 01 agosto del 2024.- Srs. Corporación Municipal de Choloma.- Presente. Distinguidos Srs.** - Quienes suscriben la presente, Presidenta y Directora Ejecutiva de la Fundación Salud y Vidas Choloma respectivamente con sede en esta ciudad por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con todo respeto y consideración a manifestar lo siguiente: Nuestra Organización recibe una transferencia municipal mensual por un valor de **72,250** (setenta y dos mil doscientos cincuenta lempiras) de las cuales en el presente año 2024 nos han cancelado hasta el mes de abril. El mayor problema que enfrentamos es el siguiente: En el año 2023 nos quedaron debiendo tres meses: Octubre, Noviembre y Diciembre los cuales fueron cancelados en el mes de Enero de 2024. Resulta que al solicitar el pago del mes de mayo nos

dicen que no es posible pagarlo ya que por haber pagado los tres meses del año 2023 se agotaron los fondos propios del renglón presupuestario que por lo tanto debemos esperar que el Gobierno Central a través de la Secretaria de Finanzas acrediten en las cuentas municipales las respectivas transferencia ya que el presupuesto se detalla en dos partes: Un 50% de fondos propios (Municipales) y un 50% de fondos nacionales estando a la espera de que se ejecute los pagos pendientes (Mayo, Junio, Julio). De este asunto se deriva un problema que debido a los tres meses del 2023 pagados con fondos del 2024 nos harán falta en el presupuesto de este año el valor de estos tres meses para completar el pago de los doce meses del año 2024 y para no pasar por la misma situación del año 2025 es que solicitémosle a ustedes muy respetuosamente un **AJUSTE PRESUPUESTARIO POR EL VALOR DE TRES TRANSFERENCIAS MENSUALES DE L. 72,250 C/U QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE L. 216,750 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** y que sean de fondos municipales para reducir los retrasos que nos afectan mucho en la operatividad del Centro de Especialidades Medicas (C.E.M). por lo anteriormente expresado manifestamos que nuestra petición NO ES UN INCREMENTO AL VALOR DE NUESTRA TRANSFERENCIA **SI NO LA NIVELACION DEL PRESUPUESTO ANUAL 2024** en vista de no habérsenos pagado en debida forma tres meses últimos del año 2023. - Esperando sea tomada en cuenta nuestra justa y oportuna solicitud y en aras de no perjudicar a una organización que de forma **GRATUITA** se está ocupando de brindarle servicios de salud a pacientes Diabéticos y Generales de manera responsable y eficiente. - Por tanto, confiadamente nos suscribimos de ustedes.- Atentamente Lorena Patricia Urbina, Presidenta, Lic. Aminta Alcocer, Directora Ejecutiva.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitida para conocimiento de este seno Corporativo la petición de ajuste presupuestario presentado por la Presidencia de la Fundación Salud y Vida. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia Administrativa y Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**N.- De la Directora Ejecutiva de Fundación Salud y Vida, se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes 01 de agosto del 2024. - **Srs. Miembros de la Corporación Municipal de Choloma.- Salón Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya".- Distinguidos Srs.** - Quien suscribe la presente Directora Ejecutiva del (CEM) Centro de Especialidades Medicas de la Fundación Salud y Vida-Choloma por este medio me dirijo a ustedes siguiendo los lineamientos establecidos en el proceso de asignación de Transferencia Municipales para Instituciones desconcentradas y/o personas jurídicas que se establece que a más tardar en el mes de agosto de cada año fiscal se debe presentar a la municipalidad de Choloma el Plan Operativo Anual y el Informe Anual de Actividades como requisito para continuar gozando del beneficio de las transferencias municipales el año próximo. Por esas razones adjuntamos a la presente el Informe Anual de Actividades 2023-2024 y el Plan Operativo Anual 2025 para su conocimiento y análisis y consideración de los miembros, los cuales plasman el importante y favorable impacto en la

sociedad Cholomeña en lo que al tema de salud se refiere.- Hasta el momento hemos recibido durante el presente año desembolsos de Enero, Febrero, Marzo y Abril 2024 de los cuales se han presentado sus respectivas liquidaciones a Gerencia Administrativa y Tesorería Municipal. - Solicitarles muy respetuosamente tomar en cuenta toda la información suministrada así como los resultados de la labor desarrollada desde nuestra organización y considerar la vigencia del renglón presupuestario otorgado desde agosto 2022 hasta abril 2024 para el próximo año 2025. - De ustedes atentamente, Lic. Aminta Alcocer Directora CEM Fundación Salud y Vida-Choloma.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Ténganse por admitido para conocimiento de este seno Corporativo el Informe de Actividades realizadas 2023-2024 y Plan Operativo Anual 2025 adjunto, remitido por la Presidencia de la Fundación Salud y Vida. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, y Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**O.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió correspondencia por parte de los señores **JUAN RAMON VILLANUEVA Y MIRIAN MENJIVAR** de Mercado San Miguel con petición de agregar un Corporativo a la **COMISION DE MERCADOS Y ABASTOS**, y siendo esta una facultad meramente administrativo, el Corporativo instruye se omita de agenda la deliberación, y se le entregue la nota al señor Alcalde para que analice viabilidad de la misma.*

**P.- Del Departamento de Presupuesto se recibió nota que dice:**

**Departamento de Presupuesto.- MCH/DP-060/2024.- Choloma, Cortes 22 de julio 2024. -Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal.- Su despacho.**

Distinguidos Sr. Alcalde le saludo cordialmente.- El motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, un traslado presupuestario de FUNCIONAMIENTO por el valor de **L.200,000.000** (Doscientos mil lempiras exactos) Renglón 01 00 000 008 000 22400 15-013-01 10, (Derechos sobre Bienes Intangibles) al Renglón 01 00 000 008 000 25610 15-013-01 10 (Publicidad y Propaganda), solicitado por el Depto. de Relaciones Publicas, ya que en este renglón se ha agotado lo presupuestado, con fondos propios, existiendo solo la disponibilidad con fondos de Transferencia, de la cual no ha ingresado ningún porcentaje a la fecha.

**Adjunto cuadro de Traslado y Presupuesto Aprobado para el año 2024:**

**Traslado de menos**

PROYECTO	RENLON	MONTO A DEDUCIR
Derechos sobre Bienes Intangibles	01 00 000 008 000 22400 15-013-01/10	L. 200,000.00
<b>Total, Traslado de menos</b>		<b>L. 200,000.00</b>

**Traslado de mas**

PROYECTO	REGLON	MONTO A TRANSFERIR
Publicidad y Propaganda	01 00 000 008 000 25610 15-013-01/10	L. 200,000.00
<b>Total, Traslado de mas</b>		<b>L. 200,000.00</b>

Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. De Presupuesto.

**La Corporación Municipal por Mayoría Simple de Votos, ACUERDA:** Aprobó el Traslado Presupuestario de **FUNCIONAMIENTO** por el valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPTRAS (L 200,000.00)** del Renglón 01 00 000 008 000 22400 15-013-01 10 (Derechos sobre Bienes Intangibles) al Renglón 01 00 000 008 000 25610 15-013-01 10 (Publicidad y Propaganda) de fondos propios del Departamento de Relaciones Publicas; el presente acuerdo surge a raíz de haberse dado lectura al informe requerido como documento adjunto a la correspondencia MCH-DP-060/2024. **Votos a favor del presente traslado.** 1.-Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar. 2.- Jessica Patricia López Mendoza. 3.- Oscar Armando Lagos Ortiz. 4.- José Tito López Hernández. 5.- Alexander Mejía Leiva. 6.- Doris Leticia Fuentes Ayala.

**Votos en contra del presente traslado.** 1.- Julio Cesar Crivelli Yanes. 2.- Verónica Aracely Paiz Borjas. 3.- Carlos Gustavo Zeron Torres. 4.- Javier Renan Oyuela Barralaga. 5.- Santos Rogelio Trejo Paz; los anteriores por considerar no hubo suficiente análisis y suficiente deliberación según Julio Crivelli y Carlos Zeron, Javier Oyuela manifestó que dicho traslado va en contra de lo plasmado en el Artículo 98 Numeral 8 de la Ley de Municipalidades, Verónica Paiz y Rogelio Trejo argumentaron que el presente acuerdo contradice lo enmarcado en el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto y Jefatura de Relaciones Publicas, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**Q.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió correspondencia por parte de Nelvia Dinora Martínez Mencía y otros, de fecha 05 de agosto del 2024, no obstante el Corporativo instruye la misma se omita de agenda y deliberación en vista que las peticionarias ya comparecieron ante este seno de manera presencial, dándoseles a conocer existe una Ordenanza vigente que esta siendo aplicada por la Dirección de Justicia Municipal.*

## 5.- INFORMES.-

**A.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:**

### **DICTAMEN JURIDICO PMCH 57-2024.**

Expediente 157-2024.- Acta Numero 58, Inciso F, Punto 4. - El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio a emitir DICTAMEN JURIDICO sobre la presente petición **SE SOLICITA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, DE TODOS LOS TEMPLOS**

**RELIGIOSOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA – SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

Presentado por la Abogada **EVELYN MONTERROSA SIERRA**, actuando en su condición de apoderada legal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**-Sobre el cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL. - Choloma, Departamento de Cortes, diecinueve (19) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), en VISTA: **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), la Abogada **EVELYN MONTERROSA SIERRA**, en su condición de Apoderada Legal de la Iglesia Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; Presento ante esta Corporación Municipal, solicitud de **EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, solicitud que fue admitida por el ente Corporativo, y traslado a este departamento de Procuraduría Municipal para emitir el dictamen respectivo, sobre el Acta 058 Punto 4 Inciso F de fecha seis 806) de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

**CONSIDERANDO:** Que la peticionaria, solicita se aplique la exoneración del pago antes descrito, que recaen sobre los bienes inmuebles propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, ubicados en el termino municipal de Choloma, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 76, Inciso C, de la Ley de Municipalidades, y Artículo 89, Inciso C, del Reglamento de la ley de Municipalidades y lo dispuesto en nuestro Plan de Arbitrios 2024 en su artículo 30 inciso c.

**CONSIDERANDO:** Que las claves Catastrales GQ431R-32-0009, GQ431R-32-0017, GQ431R-32-0016, GQ341S-31-0052, GQ422Y-14-0004, GQ432X-60-0016, GQ442N-20-0020, GQ341L-44-0005, corresponde a terrenos ubicados en el Municipio de Choloma, Cortes, y pertenecientes a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días

**CONSIDERANDO:** Que la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, es una Institución Religiosa sin fines de lucro, con personería Jurídica Otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia en fecha 18 de abril de 1968, e inscrita bajo el número 89 DEL Tomo 95 del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 76 Inciso C, establece que se encuentra exentos del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, los Templos Religiosos y sus centros parroquiales, en relación con lo Establecido en el Artículo 89 inciso C, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y en concordancia con lo ya establecido en el Artículo 17 Inciso C) Del Plan de Arbitrios 2024.

**CONSIDERANDO:** ARTICULO 18 Plan de Arbitrios vigente. El plazo para la presentación de la solicitud de exoneración del pago del Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios así como emisión del Permiso de Operación, será el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero, la presentación extemporánea dará lugar a que se le aplique una multa de 800 lempiras y será por cada clave catastral, propietario o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio / Permiso de Operación. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionadas por Profesional del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder o Poder General para Pleitos, con copias fotostáticas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

**RESUELVE:** Conforme a los cuerpos legales antes citados, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, declarar **CON LUGAR** lo peticionado por la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, por haber sido realizada su solicitud en apego a Derecho, por estar dicha iglesia dentro del rango de centro Religioso, así mismo, exhortamos girara instrucciones departamento de regulación de ingresos, para hacer efectivos los descargos pertinentes en caso de haberlos, sin perjuicio de las gestiones administrativas, que el peticionario debe realizar. **SEGUNDO:** La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad del Plan de Arbitrios Vigente, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración municipal, así como la multa correspondiente por solicitud extemporánea.

**NOTA:** El apoderado Legal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS subsano** la solicitud de exoneración en fecha 18 de julio del 2024. - Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, A Los dieciséis (16) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -Abog. Andrea Mory Escobar, Procuradora Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen PMCH 57-2023 emitido por Procuraduría Municipal en relación al Exp.157-2024, por tanto **DECLARESE CON LUGAR** la petición de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles a favor de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS** para las Clave Catastrales descritas en el dictamen que antecede, por tanto se giran instrucciones a la Gerencia de Control de Ingresos, Jefatura de Regulación de Ingresos, Catastro Municipal y Jefatura de Tecnologías de la Información proceder a realizar los descargos correspondientes para el año 2024. **SEGUNDO:** El presente acuerdo no abarca la exoneración del pago de tasas por servicios directos e indirectos estipulados en el Plan de Arbitrios vigente. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Regulación de Ingresos, Gerencia de Catastro y Jefatura de Tecnologías de la Información, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**B.- Del Director de Policía Municipal, se recibió informe que dice:** Para. Señores Corporación Municipal. - De: Lic. Santos Marin Escoto Valladares. Director de Policía Municipal. - Fecha: 23 julio 2024. - Muy respetables señores corporativos. - Espero que al recibo del presente se encuentren gozando de plena salud y cosechando los mejores éxitos, tanto privada, familiar y profesional. Por este medio y con mi acostumbrado respeto por el honor de dirigirme a esa superioridad con la debida subordinación a la máxima autoridad de nuestro municipio. - Muy respetables señores: El recién pasado 10 de julio del 2024 se recibió una convocatoria a reunión del Ingeniero Oscar Arita director de Planificación Vial y el Sr. Rogelio Trejo presidente de la Comisión Vial de Choloma a nivel corporativo, ambas convocatorias para el día 12 de julio 2024 en el salón de conferencias del tercer edificio municipal, con la única diferencia que una estaba programada para las 08:00 de la mañana con un agenda a desarrollar de 5 puntos orientada a una transición técnica y la otra convocatoria programada para las 10:00 horas de la mañana, con el único punto: Definir Traspaso y control de mototaxis de Policía Municipal a Planificación Vial. - Como ustedes comprenderán esta situación viene a levantar suspicacias al interior a nuestro Departamento, puesto que sorprendentemente surgen 2 convocatorias, la misma fecha para el mismo día y lugar estas con el único propósito de socializar y efectuar un desplazamiento de un departamento por otro. - Aprovecho para informarles que cuando asumí la dirección de Policía Municipal en nuestro Municipio ya se manejaba en este departamento la aplicación del Plan de Arbitrios 2019 y en los artículos del 150, 151, 152, 153 y 154 ya se establecían las funciones y a quien correspondían. - Con mucho respeto corporativos presento a ustedes el punto de acta #212 del 23 de enero del 2019, del nombramiento en ese momento del director y sub directora de Policía Municipal con el, propósito de reorganizar la unidad de Orden y Movilidad Urbana, con atribuciones muy claramente definidas en el numeral 9 y 10 de dicho punto de acta, donde se autoriza al alcalde municipal para que proceda al nombramiento y allí mismo establece las funciones de la Comisión Vial.- Mas adelante con fecha 7 de agosto del 2019 en el acta #225 en el punto #2 hablaba sobre la creación de la nueva Policía Municipal para ordenar el casco histórico, aplicación del Plan de Arbitrios y otros, además menciona el buen desempeño en el Ordenamiento Vial, registro de Vehículos, recuperación de aceras, control en el transporte y la aplicación del Plan de Arbitrios; En consecuencia cabe mencionar que en el acta #28 del 14 de abril del 2003 se estableció el reglamento de la Policía Municipal de Choloma, que de acuerdo al inciso #1 del artículo #7 que se refiere a funciones y organización dice: Ejercer control, supervisión y aplicación del Plan de Arbitrios, Acuerdos Corporativos y Ordenanzas Municipales en lo referente a :

(b) Vías Públicas Urbanas, Aceras, Parques, Atrás verdes, Balnearios, Señales Viales, Terminales de Buses, Bulevares, Transporte Urbano. Mercados y Estaciones de Combustible.

(e) Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

(g) Apertura, operación y cierre de todo tipo de negocios que conlleve el pago de impuestos municipales en el Artículo #9, habla sobre las atribuciones de la Policía Municipal y en el inciso #7 específicamente dice (**Control Vial**).

(1) cumplir y hacer cumplir la Ley de Municipalidades, La Ley de Policía y Convivencia Social, Plan de Arbitrios Ordenanzas y Acuerdos Municipales emitidos por la Corporación Municipal y el Alcalde Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto podemos entonces señalar muy oportunamente que con los Planes Operativos Anuales (POAS) del Departamento de Policía en el Área de Movilidad Urbana se tiene contemplado el control, censo, registro y emisión de Licencias Municipales de Operación de vehículos desde el 2019 en adelante.- En lo referente al plan de arbitrios del 2019 no queda lugar a duda las funciones que como departamento nos corresponden. - Para concluir muy honorables señores regidores en el artículo 10 del Reglamento de la Policía Municipal de Choloma establece que: Todos los equipos de trabajo dependen de la jefatura de Policía Municipal y esta a su vez del Alcalde Municipal.- En la Descripción de puesto del Oficial de Movilidad Urbana, encontramos que parte de las funciones del Oficial de Movilidad Urbana inciso #14 Extender y ejercer control el registro Vehicular Municipal.- Por todo lo anteriormente expuesto muy honorables cuerpo legislativo, solicito a ustedes una interpretación colegiada al respecto. - En caso de existir duda o desconfianza de la transparencia, profesionalismo e integridad de las funciones del departamento nos ponemos a disposición para ser auditados e investigados a fin de esclarecer y desvanecer cualquier observación o comentario en nuestra contra.- Sin más a que referirme.

Adjunto copias de documentación mencionada anteriormente. - Lic. Santos Marin Escoto Valladares, Director Policía Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase el pronunciamiento que antecede por parte de la Dirección de Policía Municipal para conocimiento de este seno corporativo, asimismo notifíquese del mismo a la Jefatura Vial (Lic. Oscar Arita). *Que Secretaria Municipal notifique a la Dirección de Policía Municipal, Jefatura Vial, Dirección de Justicia Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**C.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice:**

**INFORME ANTEPROYECTO**

**Para:** Honorable Corporación Municipal de Choloma.

**De:** Arq. María José Benítez.

Jefa de Urbanismo

**Asunto:** Aprobación de Anteproyecto de proyecto urbanístico "**La Trinidad**".

**Propietario:** Empresa de Servicios Múltiples Arel S. de R.L. de C.V. (EMSEMA)

**Ubicación:** Sector Sur, Aledaño a Col. Victoria, Jurisdicción del Municipio de Choloma.- **ANTECEDENTES**

El Señor Leonel Alberto Ayala Peña, Quien actúa en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil **Empresa de Servicios Múltiples Arel S. de R.L. de C.V. (EMSEMA)** Solicita en nota de fecha 27 de junio del año 2024 la aprobación

de anteproyecto de la urbanización denominada "La Trinidad" ubicado en Sector Sur, Jurisdicción del Municipio de Choloma con Clave Catastral GQ341F-575-0015.

**1. Descripción del Proyecto:** Consiste en un proyecto urbanístico denominado "Residencial. La Trinidad", terreno que cuenta con una clasificación de uso de suelo ZR-4, lo que da lugar al diseño de un proyecto de aproximadamente de lotes para vivienda con medidas de 153.00 metros cuadrados lotes de 9x17 Vrs2 y algunos de 144.00 mt2, destinados especialmente para casas unifamiliares con áreas que oscilan entre 55 y 90 mt2, el proyecto será dotado de todos los servicios de alcantarillado sanitario, agua potable, energía eléctrica, así como calles pavimentadas.

**2. Localización:** Col. La Victoria, Sector Sur, Jurisdicción del Municipio de Choloma.

### **1. Aprobación de Anteproyecto.**

#### **Documento Legal**

<b>INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. DE URBANISMO</b>	<b>OBSERVACIONES DEPARTAMENTALES DE URBANISMO</b>
1. Acuerdo certificado de admisión de solicitud de intención a urbanizar.	La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos, mediante punto de acta No.036, Punto 4 Inciso E, del 19 de julio del 2023, <b>ACUERDA:</b> Aprobar la intención de urbanización denominado Colonia La Trinidad en el lote de terreno con matricula 1996181, Asiento 1 del Instituto de la propiedad con clave catastral GQ4341F-575-0015 presentada por el Ing. Leonel Ayala Peña, asimismo se les exhorta a los peticionarios abocarse ante la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de infraestructura para continuar con el debido proceso.
2. Acuerdo certificado ratificación de aprobación de intención a urbanizar.	La Corporación Municipal por unanimidad de votos, mediante punto de acta No.056 Punto 4 Inciso E, del 08 de mayo del 2024, <b>ACUERDA:</b> Instruir al peticionario remitirse a lo acordado en el Acta 036-2023, Punto 4 Inciso E, del 19 de julio del 2023, mediante el cual se aprobó la intención peticionada, por lo que se exhorta continuar con el debido proceso técnico-Legal ante la Jefatura de Urbanismo de este Gobierno local.
3. Acuerdo Certificado de admisión de rezonificación del terreno.	La Corporación Municipal por unanimidad de votos, mediante punto de acta No.182, Punto 5, Inciso B, del 25 de octubre del año 2017, <b>ACUERDA:</b> Aprobar la Rezonificación a uso Residencial R-4, con solares del 153 mt2 de 9 metros x17 mts, siempre y cuando la empresa "ENSEMA S. de R.L." cumpla con los procedimientos establecidos en el reglamento de zonificación, Lotificación y construcción vigente.
4. Copia de Escritura pública del Inmueble debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad.	Copia de Escritura Pública, instrumento numero 184 de fecha 21 de abril del año 2022, inscrita en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula bajo número de # matricula 1996181 Asiento 1.

5. Copia de Escritura pública de Constitución de Sociedad.	Copia de constitución de Sociedad de <b>Mercantil Empresa de Servicios Múltiples Arel S. de R.L. de C.V. (EMSEMA)</b> mediante instrumento publico número <b>(311)</b> de fecha 05 de mayo del año 2017. Inscrita en el registro mercantil de San Pedro Sula bajo número de matrícula #84697.
6. Acta Notarial de autorización de acceso por vías privadas.	Copia de Acta Notarial de fecha 29 de septiembre del año 2017 ante los oficios del notario <b>ROQUE GERARDO PASCUA BOGRAN</b> , inscrito bajo el número 1793 del Registro de Notario de la Corte Suprema de Justicia y Bajo el número 8803 del Colegio de Abogados de Honduras. siendo requerido por el Señor <b>JULIO CESAR GALDAMEZ PRIETO</b> , en su condición de Presidente del Congreso de Administración de la Sociedad Mercantil "La Victoria S.A. de C.V." para proceder a <b>NOTARIZAR POR EXHIBICION DE DOCUMENTO</b> la autorización de " <b>ACCESO POR VIAS PRIVADAS</b> " a la Sociedad Mercantil EMSEMA S. de R.L." Para que utilice de forma permanente y de por vida, las calles que dan acceso a Colonia La Victoria.

### CUADRO DE AREA DE POLIGONOS SEGÚN ESCRITURAS

DESCRIPCION	M2	V2
<b>Área de escritura</b> Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (349.400 mt2) equivalentes a Quinientos mil varas cuadradas (500.000 Vr2) equivalentes a 50.00 Mnz.	349.400 mt2	500.000.Vrs2.
<b>AREA TOTAL A URBANIZAR</b>	<b>210,647.78</b>	<b>300,038.27</b>

### DOCUMENTACION FISCAL

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTALES DE URBANISMO
1. Constancia Catastral.	Clave Catastral de la propiedad de Sociedad Mercantil <b>Empresa de Servicios Múltiples Arel S. de R.L. de C.V. (EMSEMA)</b> Identificado con Clave catastral <b>GQ341F-575-0015</b> , según constancia No.301282 emitida por la Gerencia de Catastro con un área de terreno de 349,400.00 mt2.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentan Recibo de pago de Tasas Municipales <b>No. 92745</b> , y recibo de pago de Bienes Inmuebles <b>No. 40456</b> , ambos de fecha 01 de agosto del 2024.

### DOCUMENTACION TECNICA

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTALES DE URBANISMO	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPTO. DE URBANISMO
1. Descripción de la población (impacto socio económico).	El proyecto urbanístico está diseñado para la población de clase media a baja, con viviendas unifamiliar. El Proyecto se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo un entorno seguro y cómodo con todas las comodidades necesarias para una vida digna.	<b>Ninguna</b>

<p>2. Presentación de planos: a) Polígonos.</p> <p>b) Plano de Curvas de nivel del terreno.</p>	<p>El área a urbanizar es de 210,647.78 mt<sup>2</sup> equivalentes a 300,038.27 Vr<sup>2</sup>.</p> <p>El área residencial tendrá algunos lotes de 9x16 mt<sup>2</sup>. Es decir 144.00 mt<sup>2</sup> lo cual representan 9 mt<sup>2</sup> menores al mínimo de 153.00 mt<sup>2</sup>.</p> <p>Sin embargo, esta modificación no afecta a la totalidad de los lotes que se deben aprobar según el reglamento de zonificación, ya que el proyecto urbanístico se compone de 743 lotes y no de 794.</p> <p>Las curvas de nivel van desde 9 metros hasta los 14 metros sobre el nivel del mar.</p>	<p>La empresa urbanizadora, debe y se comprometen a recompensar los 9.00 mt<sup>2</sup>, faltantes de cada lote que no cumplirán con los 153.00 mt<sup>2</sup>, en un terreno de área adicional al 15% del área de equipamiento social.</p> <p>El área municipal deberá ser de 15% del área total a urbanizar. Esta área de equipamiento social deberá estar ubicada al centro del proyecto, y con pendientes menores al 15% que sean aptas para construcción de cualquier obra.</p>
<p>4. Factibilidad de la ENEE.</p>	<p>Según Constancia extendida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en fecha 13 de junio del año 2016, solicitud registrada como UIFACT-101/2016, se determino que el proyecto de electrificación para esta futura urbanización <b>SI ES FACTIBLE</b> a partir de las instalaciones de la red de distribución en voltaje 7.9/13.8 kv.</p>	<p><b>Firma por el Ing. Alex F. Santos, Jefe de Unidad de Ingeniería. (ENEE).</b></p> <p>Deberá Cumplir con las recomendaciones y observaciones especificadas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.</p>
<p>5. Factibilidad de servicio de agua potable.</p>	<p>La Empresa de Aguas de Choloma mediante nota GT-010-17 de fecha 23 de marzo del 2017, establece que <b>NO PUEDE</b> abastecerlos del sistema de agua potable, debido a que en esa zona no tenemos cobertura de abastecimiento.</p>	<p><b>Firma por el Ing. Fernando Moncada, Gerente Técnico de Aguas de Choloma.</b></p> <p><u>Deben presentar solución para abastecimiento del servicio de agua potable.</u></p> <p>Se presenta informe técnico firmado por Arq. Darío Ayestas, Jefe del Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) sobre la visita e inspección ocular del predio, con el objetivo de realizar propuestas de sitio. Georreferenciados para la perforación de pozo como abastecimiento de agua potable.</p>

6. Factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario.	La Empresa de Aguas de Choloma mediante nota GT-010.17 de fecha 23 de marzo del 2017, establece que <b>NO PUEDE</b> abastecerlos del sistema de Alcantarillado Sanitario, debido a que en esa zona no tenemos cobertura de abastecimiento.	<b>Firma por el Ing. Fernando Moncada, Gerente Técnico de Aguas de Choloma.</b>  Deben presentar solución para sistema de Alcantarillado Sanitario.
7. Desechos Sólidos.	Presenta <b>CONSTANCIA</b> con fecha del 18 de julio del año 2023, establece que la empresa EMSEMA S. de R.L. de C.V., hará uso del relleno sanitario ubicado en el Sector Ocotillo, transportando los residuos sólidos del Proyecto Urbanístico denominado La Trinidad.	<b>Firma por el Ing. Félix Melgar Melgar, Jefe del Departamento de Residuos Sólidos de Aguas de Choloma.</b>
8. Factibilidad ambiental	Presentaron constancia de viabilidad Ambiental emitida por la Gerencia Municipal Ambiental emitida por la Gerencia Municipal Ambiental con fecha 13 de Octubre del año 2023.	<b>Firmada por Tania Yoselyn Solano Romero, Gerente de la GMA.</b> Deberá renovar constancia ambiental por parte de la GMA.
9. Constancia emitida por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.	Presenta <b>CERTIFICACION</b> fecha 09 de mayo del 2018, sobre <b>Dictamen No.022-SGP-2018</b> emitido por el Suscrito Subgerente Interino de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) después de informe de inspección arqueológico No.01-RN de fecha 19 de febrero del 2018, realizado por Inspector de Sitios Arqueológicos e Isabel Perdomo Flores, Secretaria Regional de la Lima del IHAH, donde se estableció lo siguiente: Se establece la <b>EXISTENCIA</b> de estructuras o montículos registrados hace algunos años bajo el <b>código del sitio CR-276</b> . Dado a lo anterior se determino <b>DECLARAR COMO ZONA DE RESERVA ARQUEOLOGICA</b> . Encontrándose a partir de los trabajos de rescate y mitigación realizados en el área (Disensión de material cerámico en los bloques 18 y 26. Monocromo utilitario, Pieza completa hacha pequeña y restos de fragmentos de figurillas de cerámica, fragmentos de obsidiana y metate (Lítica).  Quedando delimitada un <b>AREA DE RESERVA ARQUEOLOGICA de 1,440.00 mt2, o 0.20 manzanas</b> , ubicado en el bloque 25 del plano de urbanización, con UTM:16 P 03 96507 E, 17 22866 N.	<b>Firma de CERTIFICACION de fecha 09 de mayo del 2018, por Edith Andino Amador, Secretaria General IHAH.</b>  <b>Firma de DICTAMEN No.SGP-2018 de fecha 03 de mayo del 2018, por el Ing. Omar Alexis Talavera Sevilla, Subgerente de Patrimonio IHAH.</b>  Según consta en dictamen, <u>se firmo un acta de compromiso</u> de protección y conservación de la <b>ZONA ARQUEOLOGICA</b> por parte de la Sociedad Mercantil ENSEMA S. DE R.L. y el personal técnico del IHAH.  Se presenta en plano de loteo en el Bloque B-25, El área delimitada de 1,440.00 mt2 equivalentes a 2,065.33 vr2.

10. Constancia de COPECO.	Presentan informe de evaluación de emplazamiento No. COPECOSGDP-0153-2022 con fecha 01 de septiembre del año 2022, estableciendo que el Proyecto Urbanístico "La Trinidad" no se ubica sobre una falla geológica, no se encuentra en amenaza a inundación según el mapa de ilustración No.20, realizado por PGRD 2017, Y SE ENCUENTRA FUERA DE LAS AREAS PROTEGIDAS SEGÚN MAPA TEMATICO DEL Instituto de Conservación Forestal (ICF).	<b>Firma Ing. José Carlos Domínguez Andino, Evaluador de Sitios (COPECO).</b>  Deben presentar informe actualizado emitido por COPECO.  Deben de cumplir con las recomendaciones brindadas por la autoridad competente.
---------------------------	---	---

**CONCLUSION:**

Una vez revisada la documentación para la APROBACION de Anteproyectos de **RECOMIENDA** Honorable Corporación Municipal **APROBAR ANTEPROYECTO DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO LA TRINIDAD**, tomando en cuenta todas las recomendaciones que deberán ser presentadas a esta dependencia. Atentamente, Arq. María José Benítez M. Jefe Depto. Urbanismo.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Anteproyecto del Proyecto Urbanístico denominado "LA TRINIDAD" por lo que se instruye a los desarrolladores del mismo, continuar con el debido proceso ante la Jefatura de Urbanismo de este Gobierno Local. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice:**

**INFORME ANTEPROYECTO.**

**Para:** Honorable Corporación Municipal de Choloma.

**De:** Arq. María José Benítez, Jefe de urbanismo.

**Asunto:** Aprobación de Anteproyecto de Proyecto urbanístico "Residencial Villas la Fe".

**Propietario:** Julieta Antón Faraj Musleh.

**Ubicación:** Residencial Europa, Bloque D, Lote #1, I Etapa, Sector S.E. en la Jurisdicción del Municipio de Choloma.

**ANTECEDENTES.**

El señor Felipe Alonso Paredes Moreno, quien actúa en representación de la señora **Julieta Antón Faraj Musleh** propietaria del inmueble del Proyecto Urbanístico a desarrollar. Solicita en nota de fecha 11 de junio del año 2024 la Aprobación de Anteproyecto de la urbanización denominada "Res. Villas La Fe" ubicado en Residencial La Europa Bloque D, Lote #1, I Etapa, Sector S.E, Jurisdicción del Municipio de Choloma e identificado con clave catastral **GQ432E-03-0001**.

**1. Descripción del Proyecto:**

Consiste en un proyecto urbanístico de **20 lotes** con un área superficial a urbanizar de **6,120.72 mt<sup>2</sup>** equivalentes a **8,778.94 Vrs<sup>2</sup>**, mismo que cuenta con una clasificación de uso de suelo **ZR-3**, lo que da lugar al diseño de un proyecto que se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar, en serie de clase media y media baja y por la existencia

de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; con lote típico de **200.00 m<sup>2</sup>** o más áreas que oscilan entre 55 y 90 mt<sup>2</sup>, el proyecto con circuito cerrado, será dotado de todos los servicios de alcantarillado sanitario, agua potable, energía eléctrica, así como calles pavimentada.

- 2. Localización:** Residencial La Europa Bloque D, Lote #1, I Etapa, Sector S.E, Jurisdicción del Municipio de Choloma.

**1. Aprobación de Anteproyecto.**

**Documentación Legal**

<b>INFORMACION SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>	<b>OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>
1. Acuerdo Certificado de admisión de solicitud de intención a urbanizar.	La Corporación Municipal por Unanimidad de votos, mediante punto de Acta No. 045, Punto 4, Inciso D, del 29 de Noviembre del 2023, <b>ACUERDA:</b> Téngase por admitida la petición contentiva de intención de urbanización presentada por el señor Ing. Felipe A. Paredes, no obstante y previa a remitirse a la Jefatura de Urbanismo por parte del peticionario, se le instruye presentar ante Secretaria Municipal, la Carta Poder original y su respectiva autentica y una vez presentada, anexarla a la presente solicitud a efectos de proceder con la remisión a la dependencia municipal antes mencionada para que se continúe con el debido proceso previa petición de aprobación de anteproyecto.
2. Acuerdo certificado de admisión de rezonificación del terreno.	La Corporación Municipal por Unanimidad de votos, mediante punto de acta No. 054, Punto 5, Inciso D, del 10 de abril del año 2024 <b>ACUERDA:</b> Aprobar el cambio de uso de suelo de <b>Zona Residencial ZR-2</b> a <b>Zona Residencial ZR-3</b> del inmueble con clave Catastral GQ432E-03-0001, ubicado en la Residencial Europa, por tanto se exhorta a los propietarios del inmueble continúen con el debido proceso, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Jefatura de Urbanismo

	conforme al Reglamento de Zonificación vigente.
3. copia de Escritura Pública del Inmueble Debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad.	Copia de Escritura Pública ( <b>Rectificación de Medidas</b> ), Instrumento numero 2705 de fecha 24 de Septiembre del año 2021, inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo número de matricula 37834 Asiento 2.
4. Carta Poder.	Copia de carta poder de fecha 14 de Agosto del año 2023, otorgado Poder Amplio y Suficiente por la Señora <b>JULIETA ANTON FARAJ MUSLEH</b> al señor <b>FELIPE ALFONSO PAREDES MORENO</b> , para que pueda comparecer y representarla ante la Municipalidad de Choloma. Carta Poder debidamente autenticada ante el infrascrito notario Público <b>JORGE LUIS CHINCHILLA R</b> , inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el registro numero 1978 e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el numero 1156.

**CUADRO DE AREA DE POLIGONOS SEGÚN ESCRITURAS.**

DESCRIPCION	M2	V2
<b>Área de Escritura</b> Seis mil ciento veinte puntos setenta y dos metros cuadrados (6,120.72 mts <sup>2</sup> ) equivalentes a Ocho mil setecientos setenta y ocho punto noventa y cuatro varas cuadradas (8,778.94 Vr <sup>2</sup> ).	<b>6,120.72</b> mt <sup>2</sup>	<b>8,778.94 Vrs<sup>2</sup></b>
<b>Área total a Urbanizar</b>	6,120.72	8,778.94

**Documentación Fiscal**

INFORMACION SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO
1. Constancia Catastral.	Clave catastral de la propiedad de la señora Julieta Antón Faraj Musleh identificado con clave catastral <b>GQ432E-03-0001</b> , según constancia No. 3016881

	emitida por la Gerencia de Catastro con un área de terreno de 6,120.72 mt2.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentan recibos de pago de Tasas Municipales <b>No. 32173</b> y recibo de pago de Bienes Inmuebles <b>No. 15173</b> .

**Documentación Técnica**

<b>INFORMACION SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>	<b>OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>	<b>RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>
1. Descripción de la población (Impacto Socio económico).	El proyecto urbanístico está diseñado para la población de clase media a baja, con viviendas unifamiliar, el Proyecto se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo un entorno seguro y cómodo con el objetivo de vender una vivienda al cual se pueda optar por un préstamo Banhprovi.	<b>NINGUNA.</b>
2. Presentación de planos: a) Polígono.  b) Plano de Curvas de nivel el terreno.	El área a urbanizar es de 6,120.72 mt2 equivalentes a 8,778.94 vr2.  El área residencial tiene que contar con lotes típicos de 200.00 m2 o más. No se aceptarán lotes menores a estas medidas.  Las curvas de nivel van desde 9 metros hasta los 14 metros sobre el nivel del mar.	El equipamiento Social cuenta con una superficie de <b>309.57</b> mt2 equivalentes <b>444.02 vr2</b> .  El área municipal deberá ser del 15% del área total a urbanizar.  Esta área de equipamiento social deberá estar ubicada al centro del proyecto, y con pendientes menores al 15% que sean aptas para construcción de cualquier obra.
4. Factibilidad de la ENEE.	Actualmente el urbanizador responsable se encuentra en	<b>Debe presentar constancia de</b>

	proceso de gestión administrativa.	<b>Factibilidad de la ENEE.</b> Cabe mencionar que el proyecto urbanístico a desarrollar, es un circuito dentro de una colonia ya cuenta con el servicio de energía eléctrica brindado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
5. Factibilidad de servicio de agua potable.	La Empresa Aguas de Choloma mediante nota GT-48-2023 de fecha 24 de Agosto del 2023, establece que <b>NO PUEDE</b> abastecerlos del sistema de agua potable existentes en Colonia Europa este sector tiene problemas de abastecimiento, debiendo la urbanización particular al suministro de agua potable.	<b>Firma por el Ing. Kenny Oviedo Gerente Técnico de Aguas de Choloma.</b>  <u>Deben presentar solución para abastecimiento del servicio de agua potable.</u>
6. Factibilidad servicio de alcantarillado sanitario.	La Empresa Aguas de Choloma mediante nota Gt-48-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, establece que <b>SI PUEDEN</b> conectarse al colector sanitario municipal y se adjuntan el punto de conexión.	<b>Firma por el Ing. Kenny Oviedo Gerente Técnico de Aguas de Choloma.</b>
7. Desechos Sólidos.	La Empresa Aguas de Choloma mediante nota GT-48-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, establece que <b>SI ES FACTIBLE</b> brindar el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos en el relleno sanitario del Municipio de Choloma.	<b>Firma por el Ing. Jenny Oviedo Gerente Técnico de Aguas de Choloma.</b>

8. Factibilidad ambiental.	Presentaron <b>CONSTANCIA</b> de Viabilidad Ambiental emitida en fecha 08 de febrero del año 2024, según consta en relación a que el desarrollo del proyecto urbanístico <b>No afectara la Flora y Fauna ni ninguna fuente de agua del medio circundante.</b>	Firmada por Tania Yoselyn Solano Romero, Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad de Choloma.  <b>Deberá comenzar con trámite de licencia Ambiental ante la Secretaria MIAMBIENTE.</b>
9. Constancia emitida por el instituto Hondureño de Antropología e Historia.	Presenta CERTIFICACION sobre copia de <b>DICTAMEN No. 082 SGP-2023</b> de fecha 20 de Noviembre del 2023, <b>sobre Informe de Inspección Arqueología No. 027-2023 R.N.- enviado a la Gerencia por los Técnicos en Arqueología de la Regional del IHAH en la Lima, Cortes, Isabel Perdomo Flores 004 TA-2014 y Carlos Acosta Mejía 001-2017.</b>  <b>La Subgerencia de Patrimonio de IHAH dictamina:</b>  1. En el terreno inspeccionado no se encontró ningún rasgo o evidencias de material arqueológico, por tanto, <b>SE SUGIERE LIBERAR las 8,778.94 Vr2 inspeccionadas.</b>	<b>Firma de CERTIFICACION de fecha 21 de Noviembre del 2023, por Abog. Edith Andino Amador, Secretaria General del IHAH.</b>  <b>Firma de DICTAMEN No. 082-SGP-2023 de fecha 20 de Noviembre del 2023, por el Ing. Omar Alexis Talavera Sevilla Sub gerente de Patrimonio IHAH.</b>

	2. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico no detectado en el área donde se realizó la inspección arqueológica, deberá de notificarse al IHAH de inmediato para determinar las medidas de mitigación conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.	
10. Constancia de COPECO.	Presentan formulario de solicitud de evaluación de riesgos para iniciar gestión administrativa, recibido por Andrea Ferrera Regional No.2 en fecha 17 de Julio del año 2024.	Debe continuar trámite correspondiente en COPECO y que se emita el respectivo informe.

**CONCLUSION:**

Una vez revisada la documentación para la APROBACION de Anteproyecto se **RECOMIENDA** Honorable Corporación Municipal **APROBAR ANTEPROYECTO DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "RESIDENCIAL VILLAS LA FE"** tomando en cuenta todas las recomendaciones que deberán ser presentadas a esta dependencia.- Atentamente Arq. María José Benítez M. Jefe Depto. Urbanismo. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Anteproyecto del Proyecto Urbanístico denominado "**RESIDENCIAL VILLAS LA FE**" por lo que se instruye a los desarrolladores del mismo, continuar con el debido proceso ante la Jefatura de Urbanismo de este Gobierno Local. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**E.- INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PRIVADA NACIONAL LPRIN-MCH-007-2024.- COMISION EVALUADORA.**

Los suscritos miembros de la comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante circular de fecha 01 de julio del dos mil veinte y cuatro (01/07/2024) emitido por el Señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el Artículo 43 y 44 de la Ley de Municipalidades y los artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Publica, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 58 y 63 de la Ley de Contratación del estado, e Integrada por los Servidores Públicos, **EDY RIVERA** (Jefe de Mantenimiento), Abg. **ANGELICA LOPEZ** (Jefe del Departamento de Procuraduría Municipal), Licenciada **TERESA ESCOBAR** (Coordinadora General

de educación); quienes reunidos en **EL SALON CONSISTORIAL DENNIS JAVIER MUÑOZ, de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los aferentes en aras de la **Licitación privada LPRIN-MCH-007-2024 " ADQUISICION DE 1050 PUPITRES PARA DONACION A CENTROS EDUCATIVOS"** Financiada con fondos propios municipales y en el marco de la aplicación de los Principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardando los intereses de este Gobierno Local, la presente Comisión procedió a evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentadas que consta en Archivo del departamento de Compras y Suministros y de esta comisión evaluadora, de la forma siguiente:

**PRIMERO:** Se envió invitación a licitar a las Siguietes empresas.

**INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS**

**INDUSTRIA PANAVISION S.A. DE R.L.**

**VECAS S. DE R.L.**

De las cuales presento oferta solo la siguiente empresa:

El representante de la **INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIONES ARIAS.**

El Acto de Recepción y Apertura Publica de las Ofertas se realizo en fecha 24 de junio del año 2024, a las 3:10 p.m. en el "EL SALON CONSISTORIAL DENNIS JAVIER MUÑOZ". De la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA en acompañamiento de miembros de **La Honorable Corporación Municipal**, funcionarios públicos y miembros de la Sociedad como veedores del proceso como consta en los listados de asistencia, presentado ofertas en sobre sellados (Original y Copia) la empresa descrita a continuación:

**ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS** INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS, REPRESENTANTE DE INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS.

Presento una oferta de **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.923, 737.50.00).**

**Descripción técnica de los pupitres:**

- Estructura madera: respaldar, asiento y brazo de plywood de 1/2. Plywood de pino, tipo de madera compuesto elaborado en capas llamadas chapas, el número de capas se prensan en color y a presión con adhesivo de alta calidad, el plywood de pino que se requiera es el muestra acabado de madera donde se resalten las betas, consistentes, uniformes y con tonalidades propias del pino. Medidas del espesor requerido 12mm (1/2), con tolerancia de +/- 0.2 mm, no se acepta plywood caobina, mucho menos ningún otro tipo material que nos sea del plywood que se especifica.
- La sujeción del tablero a la estructura metálica será con 6 remaches de aluminio, no tornillos autorroscables.
- Las aristas en todos los casos redondeadas y públicas de acuerdo a los radios.
- Las piezas de plywood se lijaran y cubrirán con dos capas de sellador para madera en todos sus caras.

**ESTRUCTURA METALICA:**

- Tubo estructural de circular de 7/8 de diámetro externo y espesor de 1.2 mm.
- El tubo deberá obligatoriamente ser de un espesor de 1.2 m, menos de esta medida no aceptado.
- La estructura metálica se cubrirá con anticorrosivo minio Rojo y posteriormente pintura de aceite para metal color negro seguro de alta calidad ambos a dos manos y aplicada con compresor de aire.
- El pintado debe de ser uniforme sin dejar excesos para evitar descuelgues o escurridos de pintura.
- La soldadura será punto y cordón con electrodo 6011, la soldadura debe ser uniforme en todas sus uniones NO ES ACEPTADO, rellenar con Flex, espacios vacios.
- La soldadura debe de ser pulida para corregir cualquier imperfección.

**SEGUNDO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación, comprobó si el oferente presento la documentación solicitada según el Documento de **Licitación Privada LPRIN-MCH-007-2024 "ADQUISICION DE 1050 PUPITRES PARA DONACION A CENTROS EDUCATIVOS"**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de cálculo ni vicios, debidamente firmadas por personas capaz legitimada, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificados por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta Comisión Evaluadora, la selección de la oferta más ventajosa y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de brindar respuestas a las necesidades del término municipal, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

**TERCERO:** Esta comisión reviso la documentación legal, técnico y financiera de manera minuciosa y de tal revisión se logra observar ciertas irregularidades que el oferente no cumple en ciertos puntos que se requieren para que le sea adjudicado, la contratación. Las cuáles son las siguientes:

En la evaluación financiera no cumple:

1. Balance general de último ejercicio fiscal está vencido.
2. Estado de resultado del último ejercicio fiscal está vencido.

En la evaluación legal:

1. Solvencia del SAR vencida.
2. Solvencia de IHSS vencida.
3. Solvencia INFOP vencida.

Y aparte de todo lo que no cumple en documentación, también revisamos los pupitres físicamente y carecen de calidad las cuales enumeramos de la siguiente manera:

1. Los remaches de los pupitres no están pulidos.
2. NO tienen el anticorrosivo minion rojo lo que causaría el deterioro de los pupitres rápidamente por la corrosión normal del metal.

3. Los pupitres en su armazón metálica no fueron pulidos y presentan orificios sin pulir los cuales podrían causar daños al ocupante.
4. Dobleces deformes en el armazón metálico de los brazos tanto del izquierdo como el derecho.
5. Mal acabado de pintura.

Adjuntamos imágenes.

**CUARTO:** Esta comisión continua manifestando que los documentos subsanables no se le solicitaron debido a que la decisión se toma en base a la calidad del producto muestra presentada por el oferente, y así evitar que el incurra en gastos.

Se adjunta certificado de garantía de fábrica.

**QUINTO:** Revisada y analizada minuciosamente la OFERTA, tomando como marco de referencia en el Documento de **Licitación Privada LPRIN-MCH-007-2024 "ADQUISICION DE 1050 PUPITRES PARA DONACION A CENTROS EDUCATIVOS"** esta Comisión Evaluadora, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal. (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, recomienda: que la **Licitación Privada LPRIN-MCH-007-2024 "ADQUISICION DE 1050 PUPITRES PARA DONACION A CENTROS EDUCATIVOS"** en virtud que solo se presento un oferente y esta no cumple con algunas especificaciones técnicas pedidas en los bases de licitación se recomienda **NO ADJUDICAR** la contratación a la empresa **INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS** que asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 923,737.50.)**, El cual no cumple con los requerimientos solicitados en el documento **Licitación Privada LPRIN-MCH-007-2024 "ADQUISICION DE 1050 PUPITRES PARA DONACION A CENTROS EDUCATIVOS"** Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Oferta la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Listado de Asistencia a la Apertura de Ofertas.
- d) Copia de la Imagen de los Pupitres

Firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de agosto del 2024. - Teresa Escobar- Coord. General de Educación, Edy Rivera- Jefe de Mantenimiento, Angélica López- Procuradora General.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas Licitación Privada Nacional LPRIN-MCH-007-2024 emitido por la Comisión Evaluadora, por tanto se **IMPRUEBA** la adjudicación del Contrato de Suministro vía Licitación Privada a la empresa **INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS**, conforme a las consideraciones anteriores enunciadas por la Comisión Evaluadora nombrada al respecto. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia Administrativa, Jefatura*

*de Compras, y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**F.- Del Departamento de Contabilidad se recibió informe que dice:**

Choloma, Cortes 05 de agosto del 2024.- **Lic. Gustavo A. Mejía.-** Alcalde Municipal. - Su Oficina. - **Estimado Lic. Mejía.-** Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar a usted el Informe **de Rendición de Cuentas G L Acumulado**, correspondiente al **Segundo Trimestre del año 2024**, para que lo pueda presentar ante la **Honorable Corporación Municipal** para su discusión y aprobación, con un saldo inicial del trimestre de **Lps.170,751,688.43** y los ingresos acumulados al II trimestre ascienden a un valor de **Lps. 278,358,130.40** y los egresos corresponden a un valor de **Lps. 228,051,088.80** igualmente notas de Créditos por valor de **Lps 883,441.55** correspondiente a Intereses ganados al mes de Julio, Notas de débitos por valor de **Lps. 720,000.00** correspondiente a depósitos en garantías de proyectos, quedando un saldo final del ejercicio por el valor de **Lps. 221,058,730.03.-** Al mismo tiempo presento el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al segundo trimestre del año 2024, para su respectiva aprobación.- Esperando tome nota de lo anterior.- Atentamente MBA. Wilfredo Romero, Depto. De Contabilidad.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas G L Acumulado, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2024, el cual contiene un saldo inicial del trimestre por **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 043/100 (L 170,751,688.43)**, Ingresos Acumulados al II trimestre por **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON 040/100 (L 278,358,130.40)**, Egresos correspondientes por valor **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 080/100 (L 228,051,088.80)**, Notas de Crédito por **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 055/100 (L 883,441.55)** por intereses ganados al mes de Julio, **SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L 720,000.00)** de depósitos en garantía de proyectos, con un total de saldo del ejercicio final por **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 003/100 (L 221,058,730.03)**, asimismo se aprobó el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al segundo trimestre del año 2024. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**G.- Del Departamento de Contabilidad se recibió informe que dice:**

Choloma, Cortes 05 de agosto del 2024.- **Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar** Alcalde Municipal.- Su Oficina.- **Estimado Lic. Mejía.-** Adjunto a la presente le hago llegar **Los Estados Financieros al 30 de Junio del año 2024, de la Municipalidad de Choloma**, para que los pueda entregar a la Comisión de

Finanzas Corporativa, con el objetivo que realicen un análisis de los mismos y posteriormente dar su opinión, recomendaciones, observaciones y hallazgos encontrados. - Muy atentamente; MBA. Wilfredo Romero Romero, Depto. de Contabilidad.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládense los Estados Financieros al 30 de junio del 2024 a la Comisión Corporativa de Finanzas a efectos realicen un análisis de los mismos con opiniones, observaciones, recomendaciones u otros hallazgos, por lo que el Reg. Javier Oyuela queda en custodia de los precitados estados financieros de manera temporal. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad y Comisión de Finanzas (Reg. Javier Oyuela), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **H.- INFORME DE LA COMISION LEGAL MUNICIPAL.**

**Informe: Referencia Acta #58 de fecha 05 de junio del 2024.**

**Nosotros,** los miembros de la Comisión Corporativa Administrativa Legal, integrada por los siguientes Abogados: Oscar Armando Lagos Ortiz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Cinthia Reina, Alejandra Miranda, Abraham Chávez, Angélica López, reunidos en la oficina del Abog. Oscar Armando Lagos Ortiz el día martes 06 de agosto del año 2024 siendo las 10:00 am.

Asunto: Acta #58 punto4, **CORRESPONDENCIA inciso M, se le dio lectura a la nota que dice:** San Pedro Sula, Honduras 03 de junio 2024; Corporación Municipal de Choloma. Licenciado Gustavo Antonio Mejía, Señores regidores, Todos. estimados Señores , distinguida Honorable Corporación de Choloma, reciba un cordial saludo y deseándole éxito en sus labores cotidianas, me dirijo a ustedes con el motivo para notificar, mi intención de solicitar un canje de impuestos municipales: por el cambio de la sesión de derechos para un terreno con el fin de servir con un mejor acceso para diferentes comunidades en el sector de las pilas, Choloma, calle que será pavimentada por la empresa Primor y que tiene el permiso obtenido por la corporación municipal en mi propiedad.

Se adjunta esta nota el polígono de terreno como plano anexo 1 que pasaría de dominio privado a dominio público para servir como calle y acceso a diferentes comunidades y la cual puede ser utilizada como calle de alivio al centro de Choloma. El terreno antes descrito se encuentra registrado bajo clave catastral N.º GQ432N-31-0011, y que actualmente se encuentra libre de gravamen e hipoteca, sus referencias son; colinda al norte con barrio el chaparro, jardines del campo y anexos jardines del campo, al oeste con boulevard hacia puerto cortés, al este con terreno de Ana María Prieto Moreira, al sur con terreno de Ana María Prieto Moreira, el terreno cuenta con una extensión de catorce mil, trescientos cincuenta y cuatro punto treinta y dos varas cuadradas (14,354.32 v2) y esta con una valoración de L. 800.70 x v2 que equivale a un valor total de L. 11,493,504.02 precio para considerar en la toma de decisión para habilitar un crédito fiscal agradecido por su consideración y apoyo con el fin de continuar contribuyendo con el desarrollo del municipio de Choloma, habilitando un acceso que viene a servir a las comunidades

tanto en el área Residencial como Comercial. Me despido muy atentamente y a la espera de una favorable resolución. Ana María Prieto Moreira.

**La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA:** Trasládese la nota presentada por la señora Ana María Prieto Moreira a la comisión Corporativa Legal.

Esta comisión analizando y deliberando toma los siguientes:

1. No se cuenta con un proyecto recepcionado con sus respectivas áreas verdes y su acceso mediante escritura pública trasladada a nombre de la municipalidad de Choloma.
2. No se cuenta con un informe de parte de la gerencia de infraestructura que cuantifique el gasto ocasionado para solicitar el crédito fiscal (Inversión por compensación de saldo).
3. Es del parecer de esta comisión legal que por el momento no procede la solicitud de crédito (Inversión por compensación de saldo).
4. Declarar no al lugar la solicitud presentada por la señora Ana María Prieto Moreira en fecha 03 de junio del 2024.

Dado en la Municipalidad de Choloma Cortes a los 07 días del mes de agosto del 2024.

**Nota:** Solo se presenta la firma de los corporativos por tener facultades legislativas ante este seno corporativo.- Abog. Oscar Armando Lagos Ortiz, Abog. Carlos Gustavo Zeron Torres.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Informe emitido por la Comisión Corporativa Legal de fecha 07 de agosto del 2024, y sus recomendaciones. *Que Secretaria Municipal notifique a Procuraduría Municipal, Jefatura de Urbanismo, Gerencia de Finanzas, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **I.- INFORME DE LA COMISION DE SALUD.-**

**Meses.**

**Junio y Julio 2024.**

**Presidida por Regidora Doris Fuentes, Asistida por Regidor Oscar Lagos y Jessica López.**

#### **OBJETIVOS:**

1. Presentar estadísticas de clínica medica del pueblo.
2. Brigadas odontológicas con sus respectivos datos estadísticos.
3. Gestiones y solicitud de licencias sanitarias
4. Asuntos varios.

#### **Gestiones.**

1. Visita a fundación CAMO en fecha 11 de junio del 2024 para Fortalecer el sistema de salud en el Municipio de Choloma.
2. Se solicita donación de suministros médicos en apoyo a la salud en fundación CAMO.
3. Solicitud de licencia sanitaria. En fecha 31 de mayo del 2024 la organización de apoyo a la salud comunitaria, solicito a la comisión de salud de la

corporación municipal presidida por la regidora Doris Fuentes la gestión para la obtención de las licencias sanitaria para cada centro asistencial municipal como ser clínica central. Clínica la Victoria, clínica la magnolia, clínica cerró verde, clínica la protección. Dicha solicitud fue atendida y redireccionada por la regidora Doris Fuentes, quien la presenta frente a la máxima autoridad del municipio. El alcalde municipal en respuesta delega una comisión nombrado al Abogada Cintia Reina y a la Abogada Andrea Mory, quien en fecha 04 de junio del 2024 se presentan a la región de salud de cortes, para presentar solicitud de dichas licencias sanitarias, las cuales fueron aceptadas y están actualmente en proceso.

4. Se recibe Donación de suministros y equipo médico por parte de Fundación CAMO en apoyo a la comisión de salud del municipio de Choloma.
5. Se inician Trabajos de remodelación de los centros asistenciales del municipio, en clínica médica del pueblo en la colonia victoria y la magnolia. Los materiales de construcción fueron donados por la municipalidad de Choloma y la mano de obra por los patronatos de las comunidades.

#### **Asuntos Varios.**

- La comisión de salud Recibe Patronato de la Colonia el buen samaritano, quien solicitan apoyo para apertura de una clínica médica en su comunidad, debido a lo postergado y el difícil acceso de salud en dicha comunidad.
- La presidenta de la comisión de salud corporativa recibe patronato de la colonia rio blanquito sector norte, quienes solicitan a la presidenta de la comisión y a la organización de apoyo a la salud. La apertura en horario Vespertino de 1:00 pm a 7:00 pm, por el difícil acceso a la salud de dicha comunidad. Se socializa con la organización de apoyo a la salud y la comisión de salud en apoyo de la municipalidad poder gestionar dicha clínica en CDA donde la comunidad y patronato trabajaran por acondicionar las Instalaciones, y la comisión de salud velara porque estén los recursos Humanos (1 medico 1 enfermera).

Firmamos la presente en Choloma Cortes 07 de agosto del 2024.- Lic. Doris Fuentes, Abog. Regidor Oscar Lagos, Lic. Jessica López.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo el informe de gestiones realizadas durante los meses de junio y julio por la Comisión de Salud. *Que Secretaria certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **J.- INFORME DE LA COMISION DE LA MUJER**

Nosotros los Miembros de la Comisión de la Mujer integrada por: Verónica Aracely Paiz Borjas, Doris Leticia Fuentes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Alexander Mejía Presentamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente Informe de actividades:

- 1.- El día jueves 25 de julio nos hicimos presentes al Centro Cívico Emma Romero De Callejas a la Entrega de Emprendimiento por parte de la Oficina Municipal de la

Mujer, ejecutando el Eje de Economía del Programa de Atención a la Mujer, beneficiando a 21 Mujeres de los siguientes sectores:

Sector	Cantidad Mujeres Beneficiadas
Centro	7
Sur	2
Norte	12
<b>Total Mujeres Beneficiadas</b>	<b>21</b>

2. Acompañamiento y entrega de Diplomas en la Clausura de la Escuela de Formación para 24 mujeres que se graduaron como Promotoras Legales Comunitarias en la Residencial Cerro Verde, fortaleciendo sus capacidades en temas de Ley de Violencia Domestica, Autoestima, Sexo Genero, Derechos y Reproductivos, realizadas por la Oficina Municipal de la Mujer.

Sin otro particular, Admítase para conocimiento de este Seno Corporativo.

Firmamos el presente en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Siete días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte y Cuatro. - Atentamente, Lic. Verónica Aracely Paiz Borjas Regidora Municipal- Presidenta de la Comisión, Lic. Doris Leticia Fuentes Regidora Municipal, Abg. Oscar Armando Lagos Regidor Municipal, PM. Alexander Mejía Leiva Regidor Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase para conocimiento de este seno Corporativo el informe de gestiones realizadas por la Comisión de la Mujer. *Que secretaria Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **K.- INFORME DE LA COMISION VIAL.**

Nosotros los Miembros de la Comisión Vial Integrada por Lic. Alexander Mejía, Lic. José Tito López, Ing. Javier Renan Oyuela Coordinada por el Lic. Santos Rogelio Trejo.

Presentamos al pleno de la Honorable Corporación Municipal el siguiente Informe.

1. En Reunión de la Comisión Vial de fecha 05 de julio del año 2024 se atendieron habitantes de Residencial Villa Valencia sobre la problemática, del ingreso de equipo pesado y queda estacionado en la residencial y que perjudica los siguientes puntos.
  - a) Al momento de salir de la residencial hacen ruido con la aceleración del motor para carga del sistema de aire normalmente la hacen en horas de la madrugada (3:00 am) ocasionando un ruido y no permite descansar a ese horario.
  - b) Parqueo de equipo pesado, Remolque, Rastra Contenedores obstruyendo la visión en boca calle y venidas como también impiden salir con los vehículos en algunas ocasiones los dejan estacionados frente al parqueo de las viviendas.
  - c) En algunas ocasiones se estacionan frente a portones del parqueo de vehículos de las viviendas lo cual no permite la salida de los automotores.

2- Debido a los reclamos presentados por ciudadanos de Villa Valencia, en fecha 01 de agosto se formó una comisión para hacer la visita de campo.

a) En el lugar solo se encontraron dos equipos pesados (Remolque/Contenedor).

b) Definir la señalización ya que en calles y avenidas se estacionan vehículos en ambos lados de la calle obstaculizando el tráfico vehicular.

- En este caso procede definir única vía y no doble vía la señalización debe ser vertical y horizontal.

c) Descapote de arboles para tener una mejor visión al momento de cruzar una intercepción o viraje Recomendaciones: se debe llevar a una conciliación con la Juez de Justicia Municipal y representantes de equipo pesado y vecinos afectados. Por ser una Residencial de circuito Cerrado debe tener su propio Reglamento en base a la ley de Policía y Convivencia Social.

Dado en la ciudad de Choloma a los 06 días del mes de agosto del 2024.

Lic. Santos Rogelio Trejo, Lic. Alexander Mejía, Lic. José Tito López, Ing. Javier Renan Oyuela.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Informe emitido por la Comisión Corporativa Vial de fecha 06 de agosto del 2024 juntos con sus recomendaciones por lo que se instruye a la Dirección de Justicia Municipal dar cumplimiento a las mismas. *Que Secretaria Municipal notifique a la Dirección de Justicia Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**L.- INFORME DE COMISION DE FINANZAS, Choloma, Cortes 06 de agosto del 2024.-** Nosotros la Comisión de Finanzas Integrada por Regidor Javier Renan Oyuela, Abg. Oscar Lagos, Lic. Jessica Patricia López.

En Reunión celebrada por la Comisión de Finanzas el día 05 de agosto del 2024.

El suscrito Secretario Municipal de este término NOTIFICA: Que en el Acta No.061 punto 4, Inciso H, del veinticuatro de julio del año Dos Mil Veinticuatro, se encontró el acuerdo que a la letra dice:

**1.-.....-4° CORRESPONDENCIA.**

**H.- Del Patronato de la Aldea La Devis se recibió nota que dice: Choloma, Cortes. 16/07/2024.-Corporacion Municipal.-Su Oficina Solicitud.-**

Esperando que se encuentre muy bien de salud y que este cosechando muchas bendiciones en sus funciones diarias.-Yo, **MARIA SANTANA MENJIVAR**, mayor de edad, y con numero de identidad 1314-1966-00080 y actuando en mi condición de Presidente de este patronato, por este medio le estamos Solicitando nos ayude con la **CONSTRUCCION DE UN DISPENSARIO MEDICO** a beneficio de los miembros de la comunidad ya que actualmente contamos con el terreno para su construcción, pero no contamos con este servicio para los residentes de la **ALDEA LA DEVIS** y por eso nos vemos en la necesidad de acudir a ustedes como Corporación Municipal para que nos brinden su apoyo en este momento de necesidad.-Sin más que decir y agradecerle de antemano por su atención a la presente y en espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud.- María Santana Menjivar, Presidente del Patronato, Cel. 9908-4268.

**La Corporación Municipalidad por Unanimidad de Votos, ACUERDA:**

Remítase la petición que antecede presentada por miembros del Patronato Pro-Mejoramiento Aldea La Davis ante las Comisiones Corporativos de Salud y de Finanzas.

*El suscrito Secretario Municipal de este término NOTIFICA: Que en el Acta No.061 punto 4, Inciso F, del veinticuatro de julio del año Dos Mil Veinticuatro, se encuentra el acuerdo que a la letra dice:*

**2.-.....-4° CORRESPONDENCIA.**

**F.- De la Directora de la Guardería Infantil de la Colonia López Arellano se recibió nota que dice: Colonia López Arellano 18 de julio del año 2024.-**

**Lic. Gustavo Antonio Mejía.- Alcalde Municipal de Choloma.- Señores Corporativos de la Municipalidad de Choloma.**

Reciban saludos cordiales y al mismo tiempo éxitos en sus delicadas funciones administrativas.

Me es grato dirigirme a ustedes como directora de la Guardería Infantil La López. Quiero hacerles del conocimiento a ustedes que nosotras, nosotros los que laboramos en la misma, desde hace dos años les venimos pidiendo la permanencia de empleo para cada una de nosotras y en vista que no se ha logrado por diferentes razones, este año acudimos a ustedes para solicitarles un aumento de 50,000 lempiras a la transferencia que recibimos por parte de la Alcaldía Municipal de Choloma, Cortes, ya que constantemente el aumento de los niños ingresados en la Institución es más grande y se requiere más personal para que sean atendidos.- Cada empleada atiende de 10 a 12 niños, en diferentes edades y con un horario de 5:30 am a 6:00 pm trabajando con esmero y dedicación muchas de ellas tienen un pago de 6,000 a 8,000 mensualmente sin ningún otro beneficio.- Dicha transferencia es de 83,333.32 mensualmente y de ese porcentaje se gastan 74,800 en pagos de empleados teniendo un sobrante de 8,533.32 Con dicho sobrante no ajusta ni para pagarles catorceavo mes a las empleadas, se toma de la transferencia del mes de junio y al final del año también se liquidan con todos sus derechos ya que ellas tienen un contrato anual y el siguiente año son contratadas nuevamente.- Es por ello que acudimos a tan nobles corazones para que se nos tomen en cuenta en este nuevo presupuesto. Año 2024-2025.- Sin otro particular me suscribo de ustedes deseándoles éxitos.

Atentamente, Licenciada Rosario E. Chirinos, Directora Guardería Infantil La López.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos ACUERDA:** Remítase la Correspondencia por parte de la Dirección de la Guardería Infantil "La López" y Jardín de Niños Jesús de Nazareth, a la Comisión de Desarrollo Comunitario y Comisión de Finanzas.

Recibimos de parte de Secretaria la notificación a nuestra comisión para darle seguimiento a la solicitud de la Guardería Infantil "La López", la cual visitamos, y nos informamos (**véase anexos 1**) en el sitio de los servicios que dan a los niños en dicha Guardería, Ejemplo: Alimentación, que su costo es pagado por los padres con cuotas de 200, 250 o 300 Lempiras semanales o mensuales, otros niños becados

totalmente. Los niños de preescolar reciben sus respectivas clases por la mañana, siendo estos atendidos por una maestra, atención de cuidados de los mismos, con horarios de 5:00 am a 6:30 pm, y cada empleado atiende de 10 a 12 niños de diferentes edades.

Nos cercioramos que el total de empleados son 9 siendo pagados por la transferencia que reciben, a excepción de uno quien es pagado por los padres.

**3.-**Se recibió informe de tesorería que fue turnado a la Comisión de Finanzas para un análisis del mismo y emisión de recomendaciones de la cual convocamos a la Comisión de Finanzas, Gerencia de Finanzas, Tesorería, Contador General, Procuraduría.

4.-Se hizo visita con la Comisión de Finanzas, Gerentes de Medio Ambiente, Procuradora de Medio Ambiente y compañeros regidores a **GROUP ENERGY OIL PALM S.A. DE C.V. (GEOPALSA)** para verificar el tipo de energía a solicitud de la empresa que solicitaba revisión argumentando que su energía es renovable y no termina.

Este argumento está fundamentado en que dicha empresa está certificada por la **Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)** y su generación de energía es a través de Biomasa, con materia prima: Palma Africana y sus desechos son reciclados para producir energía. Se agregan certificados de registro de la CREE **(véase anexo 2).**

#### **Recomendaciones**

**Con respecto a inciso 1.-**Esta comisión recomienda que se haga un estudio cuantitativo del alcance de la población por parte del Departamento de Estadística, y a Gerencia de Infraestructura nos brinde un análisis cualitativo de la obra a realizar, conjunto a un informe para poder agregar un valor específico en el presupuesto del próximo año 2025.

**Con respecto a inciso 2.-**Una vez realizadas las visitas de campo para cerciorarnos de la situación de la Guardería Infantil "La López" y Jardín de Niños Jesús de Nazareth. Junto al Presidente de la Comisión de Desarrollo Comunitario Abogado Oscar Armando Lagos y la Comisión de Finanzas, recomendamos que se les pueda considerar en el próximo presupuesto del año 2025, el aumento de L.50, 000.00 a la transferencia, para que de este modo puedan seguir brindando un servicio de calidad a los niños.

**Con respecto a inciso 3.-**Se recomienda disminuir gastos de funcionamiento entre ellos, gastos "hormiga". Se recomienda mejorar tiempos y movimientos para la realización de los proyectos, haciendo un balanceo de línea en cada una de las oficinas donde se realizan los procesos de licitación y ejecución de proyectos y por último, bajar contratos que elevan los gastos de funcionamiento.

**Con respecto a inciso 4.-**Se recomienda y se instruye a Gerencia de Finanzas y unidades de recaudación, para que los valores en las tasas de energía sean como energía renovable y no térmica. Aplicar tabla 6 "Negocios con Actividades Económicas Especiales", renglón 21, del Plan de Arbitrio para la Municipalidad de Choloma para el año 2024.

Tasas y derechos se calculan en base a la declaración jurada, de industria, comercio y servicio. - Sin otro particular esta comisión recomienda aprobar el siguiente informe presentado por nuestra comisión. - Dado en la ciudad de Choloma a los 06 días del mes de agosto del 2024.- Ing. Javier Renan Oyuela Regidor Municipal, Abog. Oscar Armando Lagos Regidor Municipal, Lic. Jessica López Regidora Municipal, Ing. Juan Ramón Molina Vice-alcalde.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:**

Que el Departamento de Estadísticas proceda a dar cumplimiento a lo plasmado en la recomendación Inciso 1 del presente informe.- **SEGUNDO:** Que previo a dar cumplimiento a la recomendación del Inciso 2 en relación a la Guardería Infantil La López y Jardín de Niños Jesús de Nazareth, que el Departamento de Auditoría Externa de este Gobierno Local proceda a realizar una Auditoría a las instituciones precitadas, y se pronuncien con recomendaciones ante este seno Corporativo.

**TERCERO:** Admítanse las recomendaciones plasmados en el Numeral 3 y 4 del presente informe. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Estadísticas, Jefatura de Auditoría Externa, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, Tesorería Municipal, Jefatura de Presupuesto, Jefatura de Compras, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**M.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA OFICINA DE ENERO A JULIO DEL AÑO 2024. VIVIENDA SOCIAL . Responsable: Iván Moreno.**

**Fecha: 25 de Julio del 2024.**

Objetivos Generales:

- El sistema de Vivienda Social, se propone disminuir la posible pérdida de vidas humanas, bienes materiales, de las familias en riesgo inminente a inundaciones, deslizamientos, facilitando una solución habitacional y mejoras de viviendas o construcción y reasentamiento para estas familias. De escasos recursos. Logrando una mejor infraestructura social con el apoyo de las autoridades locales, Nacionales, ONG y EmpresaA Privadas.

Objetivos Específicos:

- Establecer una Comisión Institucional para la aprobación de los beneficiarios y del área para la construcción con ayuda Internacional y Local.

**A CONTINUACION SE DETALLA CADA ACTIVIDAD REALIZADA**

- ✚ Familias beneficiadas con materiales de arena, cemento, para la construcción de la segunda etapa de pisos saludables en convenio con Hábitat, cenosa y la Municipalidad de Choloma, en el Sector Merendón, Sector Norte y Sector Bajos.
- ✚ 9 familias beneficiadas con la construcción de pisos saludables con la colaboración de CENOSA y la Municipalidad de Choloma, en el Sector Norte.
- ✚ Donación de 2 sillas de ruedas para niños (as) y 2 para personas adultas de diferentes comunidades del municipio. Gestión realizada por la oficina de Vivienda Social y donado por la ONG. CEPUDO.

- 220 familias que viven en zonas vulnerables y de escasos recursos económicos beneficiadas con la donación de Focos Ahorrativos en diferentes comunidades, gestión hecha por la oficina de Vivienda Social en ayuda al Programa de Reducción de Perdidas por la ENEE.

Actualización de datos en la colonia Nuevo Renacer con ayuda del departamento de Desarrollo Comunitario, esto para la Legalización de los bienes donados a los beneficiarios.

Seguimiento a la construcción de los Condominios en los Prados, actualmente el proyecto se encuentra parado encontrándonos con problemas de robo en los edificios ya terminados.

Reporte que ya fue pasado a la oficina de Desarrollo Social y al Alcalde. Se adjuntan evidencia de los hechos.

Voluntariado con personal de Cenosa y Hábitat en el Sector Bajos, Aldea Monterrey. Visita y capacitación a comunidades Resilientes con Hábitat, en el Sector La Jutosa Villas del Rio, Sector Godoy #3 y Brisas de Rio, la Jutosa. - Iván Moreno, Jefe del Departamento de Vivienda Social.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitir para conocimiento de este seno Corporativo el informe de actividades realizadas por la Oficina de Vivienda Social, de enero a julio del año 2024. *Que Secretaria Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **N.- INFORME DE LA COMISION DE TIERRAS.**

1. Nosotros los Miembros de la Comisión Corporativa de Tierras integrada por los Regidores: Alexander Mejía Leiva (presidente), Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga. A continuación, Presentamos al Pleno Corporativo La elevación de los siguientes Dominios Pleno que a Continuación Detallamos. A favor de los siguientes ciudadanos y empresas.

No.	Nombre	DNI	Lugar	Área Mts <sup>2</sup>	Clave Catastral	Proceso	Gestión	Valor a Pagar
1	<b>Rosalina Alba Pineda</b>	1616-1967-00298	Colonia Ceden	116.65	GQ442M-05-0023	Compra	105664	L.115,527.81
2	<b>Mario Turcios Alarcon</b>	0501-1943-01959	Barrio San Antonio Quebrada Seca	192.37	GQ441W-08-0009	Compra Dominio Pleno	103096	L.117,295.52
3	<b>Telma Margarita Portillo Valle</b>	0409-1974-10284	Col. Las Pilas	236.09	GQ432M-15-0010	Elevación	104355	L.114,826.73
4	<b>Ivan Isidro Sarmiento Cruz</b>	0502-1972-01012	El Aguacatillo	334,887.80	GQ413R-513-0015 GQ413R-513-0016	Elevación	105249	L.13,009,086.21

5	<b>INTERNATIONAL PACKAGING AND LOGISTIC, S.A DE C.V.</b>	0501-9016-854343	ZONA INDUSTRIAL SU- ESTE	49,752.59	GQ343E-01-0062	Elevación	93856	L.20,169,412.36
6	<b>Keily Paola Mendez Hernandez</b>	0502-1998-00365	Aldea La Jutosa	391.66	GQ443F-34-0004	Reconsideración		L.33,986.30 25%
7	<b>Rafaela Yolanda Rodriguez Garrido</b>		La Jutosa	291.22	GQ443F-26-0006	Reconsideración		L.48,575.50 50%
8	<b>Plutarco Amaya</b>	3609-1985-00027	Quebrada Seca	5,720.71	GQ442C-19-0005	Reconsideración		L.247,477.91 50%

En el caso de la Sra. Carmen Rubenia Ortiz Girón es del parecer que ella no aplica el valor del descuento.

A continuación, presento dos informes solicitados por la Honorable Corporación a la Gerencia de Catastro.

- 1- Solicitud de iglesia católica de la colonia fortaleza (área verde).
- 2- Solicitud del patronato residencial Henry (área verde).

Dado en la ciudad de Choloma a los 06 días del mes de agosto del 2024.- PM. Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal Pdte. Comisión de Tierras, Ing. Javier Renan Oyuela Regidor Municipal, Abg. Carlos Gustavo Zeron Torres Regidor Municipal, PM. Santos Rogelio Trejo Paz, Regidor Municipal, Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz Regidor Municipal.

**La Corporación Municipalidad por Unanimidad de Votos, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el informe emitido por la comisión corporativa de tierras, y su cuadro contentivo de ocho gestiones de dominios plenos. **SEGUNDO:** Aprobar el dominio pleno a favor de **ROSALINA ALBA PINEDA** con DNI 1606 1967 00298 por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 081/100 (L 115,527.81)**, inmueble ubicado en la Colonia Ceden, con un área de 116.65 Mts<sup>2</sup>. **TERCERO:** Aprobar dominio pleno a favor **MARIO TURCIOS ALARCON** con DNI 0501 1943 01959 por la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 052/100 (L 117,295.52)**, inmueble ubicado en Barrio San Antonio, Quebrada Seca, con un área 192.37 Mts<sup>2</sup>. **CUARTO:** Aprobar dominio pleno a favor **de TELMA MARGARITA PORTILLO VALLE** con DNI 0409 1974 10284 por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS LEMPIRAS CON 073/100 (L 114,826.73)**, inmueble ubicado en la Colonia Las Pilas con un área 236.09 Mts<sup>2</sup>. **QUINTO:** Aprobar dominio pleno a favor **IVAN ISIDRO SARMIENTO CRUZ** con DNI 0502 1972 01012 por la cantidad de **TRECE MILLONES NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 021/100 (L 13,009,086.21)**, inmueble ubicado en El Aguacatillo. **SEXTO:** Aprobar dominio pleno a favor de **INTERNATIONAL PACKAGING AND LOGISTIC, S.A. DE C.V.** con RTN 05019016854343 por la cantidad de **VEINTE MILLONES CIENTO**

**SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 036/100 (L 20,169,412.36)**, inmueble ubicado en Zona Industrial **SUR-ESTE. SEPTIMO:** Aprobar el pago del veinticinco por ciento (25%) del valor catastral por tierra que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 030/100 (L 33,986.30)**, por el dominio pleno ya aprobado a favor de **KEILY PAOLA MENDEZ HERNANDEZ** que consta en Acta 059-2024 Punto 5 Inciso C Acuerdo Séptimo. **OCTAVO:** Aprobar el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor catastral por tierra que asciende a la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 050/100 (L 48,575.50)** por el dominio pleno ya aprobado a favor de **RAFAELA YOLANDA RODRIGUEZ GARRIDO** que consta en Acta 050-2024 Punto 5 Inciso C. **NOVENO:** Aprobar el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor catastral por tierra que asciende a la cantidad **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 091/100 (L 247,477.91)** por el dominio pleno ya aprobado a favor de **PLUTARCO AMAYA** que consta en Acta 050-2024 Punto 5 Inciso C. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**O.- De la Gerencia de Catastro Municipal se recibió informe que dice: INFGCM-2024022.**

#### **INFORME**

**SOBRE EL PUNTO DE ACTA No. 060; Punto 5 Informes, Inciso E, Del Tres de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.**

**"2.-** Seguimiento del Acta No. 059-2024, Punto 4, Inciso D.

Solicitud de Resolución de Conflictos Patronato Residencial Henry`s: después de amplias y suficientes deliberaciones con miembros del Patronato de la Residencial Henr`s Gerencia de Catastro Municipal, Gerencia de Infraestructura y Procuraduría Municipal por el Tema de Áreas Verdes.

Esta Comisión recomienda: Instruir a la Gerencia de Catastro Municipal a realizar el replanteamiento del Terreno asignado a la Escuela Mary Flakes de Flores de la residencial San Carlos, para luego proceder a su reasignación del área a la comunidad de la **Residencial de la Henry`s.**

En el Marco de esa Solicitud, esta Gerencia de Catastro, procedió con EL Equipo Técnico de Medición de Campo a realizar el Trabajo de Campo, siendo estos los datos:

#### **AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, RESIDENCIAL HENR`S:**

C. Catastral: **GQ4310-17-0015.**

Propietario: **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA.**

Uso Inmueble: **ESCUELA MARY FLAKES DE FLORES.**

Reg. Trib. NAC.: **0502-9995-126178**

Área: **3,733.54 m<sup>2</sup> ~ 12,001.08 v<sup>2</sup> ~ 1.20 Manzana.**

**Si se reasigna** el Área ocupada por el Centro Educativo, quedaría así:

#### **AREA A ASIGNAR A LA COMUNIDAD DE LA RESIDENCIAL HENR`S**

Propietario: **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**

Uso Inmueble: **AREA DE ESPARCIMIENTO.**

Áreas Terreno: **820.43 m<sup>2</sup> ~ 1,186.74 v<sup>2</sup> ~ 0.12 Manzana.**

El área del Tanque y del Pozo, esta a nombre de

Se acompañan al presente documento:

- a) Plano **de Medidas del Terreno (General),**
- b) Plano **de Medidas del Terreno (Escuela),**
- c) Plano **de Medidas del Terreno (Equipamiento Social).**

Es importante mencionar que actualmente la Escuela **MARY FLAKES DE FLORES,** tiene en ocupación y cercado la Totalidad de Terreno.

Esperando que la información proporcionada facilite la toma de decisión de esta Honorable Corporación Municipal; respecto al Terreno solicitado y la Escrituración del Predio según sus Deliberaciones.

Se emite el Presente Informe **INFGCM-2024022,** en la Ciudad de Choloma Departamento de Cortes, a los veinticinco días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro; Tercer año de la Administración **2022-2026.** - Atentamente, Lic. Jorge Portillo, Auditor Municipal.

**La Corporación por Mayoría Simple de votos, ACUERDA:** Procédase a reasignar un área de **820.43 Mts<sup>2</sup>** equivalentes a **1,186.74 Vrs<sup>2</sup>** como área de equipamiento social o esparcimiento a la Residencial Henrys, que surge del área ocupada de la Escuela Mary Flakes de Flores cuya medida es de 3,733.54 Mts<sup>2</sup> equivalentes 12,001.08 Vrs<sup>2</sup>, lo anterior de conformidad al Informe INFGCM-2024022 y sus planos adjuntos emitidos por la Gerencia de Catastro. **Votaron a favor del acuerdo que antecede:** 1.- Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, 2.- Julio Cesar Crivelli Yanes, 3.- Verónica Aracely Paiz Borjas, 4.- Javier Renan Oyuela Barralaga, 5.- Santos Rogelio Trejo Paz, 6.- Doris Leticia Fuentes Ayala. **Votaron en contra del acuerdo que antecede:** 1.- Jessica Patricia López Mendoza. 2.- Oscar Armando Lagos Ortiz. 3.- José Tito López Hernández. 4.- Carlos Gustavo Zeron Torres; quienes comparten criterio que previo a una deliberación y emisión de acuerdo, debe realizarse una socialización con los miembros de los Patronatos de la Residencial Henrys, y Residencial San Carlos.

*Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Catastro Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**P.- De la Gerencia de Catastro Municipal se recibió informe que dice: INFGCM-2024024. - INFORME SOBRE EL PUNTO DE ACTA No.060: Punto 5 Informes, Inciso E, DEL Tres de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro.**

**"4.-Seguimientos a la Solicitud de la Colonia La Fortaleza para asignación de área verde a la Iglesia Católica.**

Después de amplias y suficientes deliberaciones con la Gerencia de Catastro Municipal, y Procuraduría Municipal por el Tema de solicitud de asignación de área Verde para la Construcción de la Iglesia Católica.

Esta Comisión recomienda: **Instruir a la Gerencia de Catastro Municipal a realizar el levantamiento del área y presentar un informe con las medidas respectivas para poder asignarles un área”.**

En el Marco de esa Solicitud, esta Gerencia de Catastro, procedió con el Equipo Técnico de Medición de Campo a realizar el Trabajo de Campo, siendo estos los datos:

**AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, COLONIA LA FORTALEZA:**

C. Catastra: **GQ3421-45-0004,**  
Propietario: **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA,**  
Uso Inmueble: **PREDIO BALDIO,**  
Reg. Trib. Nac: **0502-9995-126178,**  
Área Terreno: **16,670.30 m2 – 23,909.48 v2 – 2.40 Manzanas,**

**AREA A DONAR A LA IGLESIA CATAOLICA:**

Propietario: **IGLESIA CATOLICA,**  
Uso Inmueble: **TEMPLO,**  
Reg. Trib. Nac: **0801-9003-022491,**  
Área Terreno: **400.00 m2 – 573.70 v2**

Se acompaña al presente **Plano de Medidas del Terreno y el Antecedente del Terreno.**

Esperando que la información proporcionada facilite la forma de decisión de esta Honorable Corporación Municipal; respecto al Terreno solicitado y la Escrituración del Predio a favor de la Iglesia Católica, previo a seguir el Trámite correspondiente. Se emite el Presente Informe **INFGCM-2024024**, en la Ciudad de Choloma, Departamento de Corte, a los dos días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro; Tercer año de la Administración **2022-2026**.- Atentamente, Lic. Jorge Alberto Portillo.

**La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA:** Aprobar la donación de un inmueble que desmiembra de un inmueble municipal de mayor cabida, a favor de la **IGLESIA CATOLICA**, con un área de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00 Mts<sup>2</sup>)** equivalentes a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (573.70 Vrs<sup>2</sup>)** ubicado en la Colonia La Fortaleza con Matricula #1577040 Asiento #2 del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción registral, por lo que se instruye al Departamento de Procuraduría Municipal, continuar con el trámite correspondiente y debido proceso a efectos se realice la tradición de dominio en mención. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, Gerencia de Catastro y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**6.- DOMINIOS PLENOS.-**

**7.- CIERRE DE SESION.-**

Abg. José Alejandro Callejas Badia  
Secretario Municipal

Esta Comisión recomienda: **Instruir a la Gerencia de Catastro Municipal a realizar el levantamiento del área y presentar un informe con las medidas respectivas para poder asignarles un área".**

En el Marco de esa Solicitud, esta Gerencia de Catastro, procedió con el Equipo Técnico de Medición de Campo a realizar el Trabajo de Campo, siendo estos los datos:

**AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, COLONIA LA FORTALEZA:**

C. Catastra: **GQ3421-45-0004,**  
 Propietario: **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA,**  
 Uso Inmueble: **PREDIO BALDIO,**  
 Reg. Trib. Nac: **0502-9995-126178,**  
 Área Terreno: **16,670.30 m<sup>2</sup> – 23,909.48 v<sup>2</sup> – 2.40 Manzanas,**

**AREA A DONAR A LA IGLESIA CATAOLICA:**

Propietario: **IGLESIA CATOLICA,**  
 Uso Inmueble: **TEMPLO,**  
 Reg. Trib. Nac: **0801-9003-022491,**  
 Área Terreno: **400.00 m<sup>2</sup> – 573.70 v<sup>2</sup>**

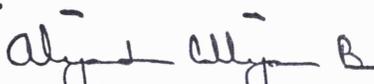
Se acompaña al presente **Plano de Medidas del Terreno y el Antecedente del Terreno.**

Esperando que la información proporcionada facilite la forma de decisión de esta Honorable Corporación Municipal; respecto al Terreno solicitado y la Escrituración del Predio a favor de la Iglesia Católica, previo a seguir el Trámite correspondiente. Se emite el Presente Informe **INFGCM-2024024**, en la Ciudad de Choloma, Departamento de Corte, a los dos días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro; Tercer año de la Administración **2022-2026**.- Atentamente, Lic. Jorge Alberto Portillo.

**La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA:** Aprobar la donación de un inmueble que desmiembra de un inmueble municipal de mayor cabida, a favor de la **IGLESIA CATOLICA**, con un área de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00 Mts<sup>2</sup>)** equivalentes a **QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (573.70 Vrs<sup>2</sup>)** ubicado en la Colonia La Fortaleza con Matricula #1577040 Asiento #2 del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción registral, por lo que se instruye al Departamento de Procuraduría Municipal, continuar con el trámite correspondiente y debido proceso a efectos se realice la tradición de dominio en mención. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, Gerencia de Catastro y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**6.- DOMINIOS PLENOS.-**

**7.- CIERRE DE SESION.-**

  
 Abg. José Alejandro Callejas Badia  
 Secretario Municipal

